

EL REINO.



AÑO III.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Sábado 21 de Diciembre de 1861.

Redacción y Administración, calle de Preciados, número 57, cuarto bajo.

NÚM. 666.

PARTES TELEGRÁFICAS.

DEL EXTERIOR.

Turin 19.—El Sr. Ratazzi ha ofrecido su dimisión de presidente de la Cámara; pero esta ha expresado por unanimidad su deseo de que la conserve.

Nápoles (sin fecha).—La partida de reaccionarios mandada por Cipriani ha sido derrotada, habiéndole causado muchos muertos y heridos.

SECCION EXTRANJERA.

En un despacho telegráfico de Londres que inserta el *Diario de los Debates*, encontramos un resumen del mensaje dirigido por el presidente Lincoln al Congreso de los Estados Unidos. Este documento está muy lejos de responder a la curiosidad general que había excitado, puesto que ninguna mención directa se hace en él de que se alude al asunto del Trent, es aquel en que M. Lincoln dice a los representantes de la república que no deben cuidarse de las discusiones que se puedan suscitar en los países extranjeros, porque cualesquiera que sean sus deseos ó sus proyectos, la integridad del país y la estabilidad del gobierno no depende de ellos, sino de la lealtad y del patriotismo del pueblo americano.

En resumen, este documento, tal como lo conocemos, dista mucho de ser tan conciliador como debiera ser en las circunstancias actuales, aunque no diremos con los periódicos ingleses que el mensaje del presidente Lincoln es la inauguración de la guerra.

Lo cierto es que en Inglaterra han desaparecido todas las esperanzas de un arreglo pacífico de la cuestión pendiente, en vista de las noticias que se reciben de Ultramar. El gabinete de Londres parece que está resuelto á no admitir negociación ni tolerar debate alguno acerca del particular hasta que el gobierno de Washington devuelva la libertad á los comisarios del Sur y se encuentren todos bajo la protección del pabellón inglés. Como no es fácil que esto se realice después de la actitud del Congreso americano, debemos presumir que la guerra es inminente, y así debe creerlo también el gabinete de Londres cuando tanta actividad está desplegando en los preparativos bélicos. Hasta hoy se han embarcado para América once baterías con equipo y municiones bastantes, y se ha constituido una junta de guerra para atender á todo lo necesario. El número de tropas que van á trasladarse al Atlántico es de 25,000 hombres, y para el Canadá han marchado ya fuertes destacamentos de sargentos para instruir á las milicias de la colonia.

El *Morning-Post* desmiente lo dicho por la *Patrie* respecto á la comunicación que suponía este periódico haber dirigido el gobierno de Londres al de París, consultando su opinión sobre la captura de los comisarios del Sur.

El gobernador de Varsovia, marqués de Wielopolski, que había marchado á San Petersburgo con el objeto de poner en conocimiento del emperador la verdadera situación del reino de Polonia y enterarle de los resultados del sistema que habían seguido sus antecesores, no ha merecido que se le atiende en la corte imperial. Con este motivo se anuncia como segura la retirada del marqués de Wielopolski, único funcionario ruso que había adquirido bastantes simpatías en Varsovia, y se dice que el gobierno de San Petersburgo ha decidido convertir en provincia rusa á la Polonia.

Los periódicos de aquel reino publican una orden del día del comandante de la fortaleza de Dynaburgo, prohibiendo á los funcionarios públicos y sus familias llevar señales de luto, so pena de ser considerados como cómplices en las maniobras revolucionarias y sometidos al fallo de la ley. También el jefe militar de Kielce ha dispuesto que no se celebren aniversarios de fiestas ni ceremonias religiosas sin haber obtenido antes el permiso de la autoridad local.

El cabildo de Varsovia se ha negado á elegir un sustituto al administrador de la diócesis deserrado recientemente á la Siberia, fundándose en que en las actuales circunstancias solo compete el nombramiento á la Santa Sede.

Un periódico de Nueva-York asegura que el presidente Lincoln pedirá 700 000 hombres y 700 millones de pesos para proseguir la guerra.

Otro diario de la misma capital dice que en Washington circulaba el rumor de que el presidente de la república del Sur había nombrado á John C. Breckinridge y R. M. Hunter para que, en lugar de Masson y Slidell, representasen á la Confederación en París y en Londres.

Se ha recibido en Madrid la noticia oficial de la muerte de Borges. Fué aprehendido á la salida de un bosque, con varios españoles compañeros suyos, y en el momento en que intentaba penetrar en el territorio romano, desengañado de la ineffectividad de sus esfuerzos para sostener una causa que tiene en el país más partidarios que hombres decididos á tomar las armas por ella. Borges ha muerto con el valor de un soldado español valiente y cristiano.

Animaba á sus compañeros de infortunio á morir como españoles, con valor y religiosidad, cuando el plomo de los fusiles piamonteses ahogó su voz y puso fin á su existencia.

En el Perú han terminado las elecciones para presidente de la república, pero aún no se conoce el resultado. Sin embargo, se cree que ha triunfado la candidatura del general San Roman.

El Sr. Melgar, secretario de Relaciones exteriores, ha pasado una nota á los gobiernos de América, en la cual protesta contra el proyecto del presidente de la república del Ecuador, de anexionar dicho país á Francia. Entre otras cosas, dice el señor Melgar que el gobierno del Perú encontrará justificados todos los medios que creyese necesario emplear para reivindicar sus derechos primordiales y asegurar su alianza con todos los gobiernos americanos, al mismo tiempo que la soberanía é independencia de la república del Ecuador.

Leemos en la Crónica de Nueva-York:

«Tenemos noticias de Venezuela con fecha de los primeros días del mes próximo pasado, y lo único que de ellas podemos decir es que son tan poco satisfactorias como las que solemos recibir de aquel desgraciado país. Su dictador, el general Páez, se mantuvo aún en Caracas, aspirando, según parece, á hacerse reconocer por las facciones militares como jefe del gobierno, para lo cual tendrá acaso que entrar en transacción con ellas. Las facciones, sin embargo, no habían cedido aún, sino que por el contrario, continuaban dominando varios puntos importantes del Oriente y del Occidente de la república, cuyos habitantes quedaban en la mayor consternación. Para complicar más la situación, el general D. José Tadeo Monagas, que hasta ahora había permanecido en la isla de Trinidad, apenas supo que Páez se había hecho dictador, invadió la república por el puerto de Barrancas, en la provincia de Cumaná, y dirigió á los venezolanos una aloución en la cual les excitó á que le ayudasen á derrocar al tirano Páez, que ha vuelto á encarnarse del gobierno nacional. Parece, pues, que van á encontrarse de otra vez frente á frente Páez y Monagas, como en los años, aciagos para Venezuela, de 1845 á 1850, y da dolor pensar en lo poco que del triunfo de cualquiera de estos dos candillos rivales puede esperar la república venezolana. Al pensar en la lucha próxima á empeñarse entre ellos, nos parece estar leyendo un artículo que hace pocos días publicó el *Journal des Débats* de París relativamente á los desgraciados países del continente hispano-americano, y en el cual trazó la historia de muchos de ellos con solo decir que son víctimas de adictadores sin fuerza que se disputan el gobierno de repúblicas sin libertad.»

Por lo demás, es indudable que los hombres honrados de Venezuela están ya cansados de tantos trastornos, y si, como parece probable, se prolonga indefinidamente ese lamentable estado de cosas, todos los que puedan abandonar el país para ir á buscar garantías en el extranjero. Varios ciudadanos respetables se han expatriado voluntariamente después del alevinamiento de Páez á la dictadura; otros se preparan ya para hacerlo, y es muy considerable el número de los que, si no lo hacen, es por la falta de elementos para sostener en otra parte á sus familias.—En tan triste situación, solo puede desearse que cualquiera de los que se disputan el mando de Venezuela logre sobreponerse á sus rivales para que, cesando, siquiera temporalmente la guerra civil, respire el país, y tengan sus habitantes la ocasión de saber prácticamente cuán dulce y benéfica es la paz, de la cual apenas deben conservar hoy un vago recuerdo.»

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DUQUE DE VERAGUA, VICEPRESIDENTE.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1861.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que el señor marqués del Duero excusaba su falta de asistencia á la sesión de hoy.

Igualmente lo quedó de que los Sres. D. Joaquín José Casaus y marqués de Acapulco excusaban también su falta de asistencia á las sesiones por hallarse enfermos.

Quedó sobre la mesa, para discutirse en la próxima sesión, el siguiente dictamen de la comisión de peticiones relativo á la exposición del arcipreste y párrocos del arciprestazgo de Morrazo: «La comisión de peticiones es de dictamen que la anterior exposición se pase al gobierno de S. M.

El Senado, sin embargo, resolverá lo que estime más conveniente.—Palacio del Senado, 20 de Diciembre de 1861.—Hay una rúbrica.—Cantero.»

Igualmente quedó sobre la mesa, para discutirse en la próxima sesión, el siguiente dictamen de la comisión de peticiones, relativo á la exposición de varios poseedores de deuda amortizable de primera y segunda clase:

«La comisión de peticiones es de dictamen que la precedente se pase al gobierno de S. M.

El Senado, sin embargo, acordará lo más conveniente.—Palacio del mismo, 20 de Diciembre de 1861.—Hay una rúbrica.—Cantero.»

ORDEN DEL DIA.

Segunda lectura de la proposición del Sr. Sierra relativa á que el Senado se sirva acordar un voto de censura al actual ministerio, por haber ratificado el tratado de triple alianza con la república mejicana sin la autorización que la Constitución prescribe.

Leida en efecto dicha proposición (véase el Extracto oficial de la sesión del martes 17 del actual), dijo

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Veragua).—No hallándose presente el señor ministro de Estado, se difiere el apoyo de esta proposición para cuando venga, continuando entretanto la orden del día, así como en el uso de la palabra el señor Calonge, para terminar su discurso de ayer relativo á la revalidación de la concesión del ferrocarril de Barcelona á Zaragoza.

El Sr. SIERRA.—Me parece, Sr. Presidente, que el reglamento dice que leída segunda vez una

proposición, la apoye en seguida su autor. Si el señor ministro de Estado no se halla en el salón, está presente el gobierno de S. M., y creo por lo tanto que puede cumplirse el reglamento. Sin embargo, estoy á la disposición del Sr. Presidente.

El Sr. VICEPRESIDENTE.—Tiene razón S. S. Mi objeto era solo facilitar más la cuestión, hallándose presente el señor ministro de Estado; pero sin embargo, V. S. está en su derecho, y tiene la palabra.

El Sr. SIERRA.—Señores, la proposición de que acaba de darse cuenta al Senado, y que tuvo el honor de presentar hace cuatro ó cinco días, me pone en el mismo caso que á todo aquel que pide; es decir, en el de legitimar primero mi persona, justificando después la demanda. Procuraré hacer lo uno y lo otro con la menor impertinencia posible.

En cuanto á lo primero, el cargo de senador me releva absolutamente de legitimar mi persona, si no se hubiera extrañado por algunos, más bien de fuera que de dentro del Senado, el que me hubiese valido de este modo de ataque hacia el ministerio actual. Con este motivo, tengo que molestar un poco la atención de la Cámara.

Ausente de la península casi doce años sin interrupción, y coincidiendo ese tiempo con los doce primeros años de gobierno representativo en España, no había tenido ocasión de afilarme en ninguno de los partidos políticos que en ella se disputaban el modo de constituir ó organizar el régimen administrativo. A pesar de esto, mi modo de pensar era conocido: no me rechazaba ningún partido; aceptado singularmente en mi provincia, merecí ser elegido diputado á Cortes, siendo propuesto para senador en tiempo del Senado electivo; y si no pude venir entonces á ocupar mi puesto, fué por atender al desempeño de los deberes que me imponía mi destino.

Entretanto, trascurridos los doce años, nombrado consejero real y á poco senador del reino, ya me fué preciso enterarme algo más de la política del país; pero una grave enfermedad, que fué notoria, me impidió por mucho tiempo ocupar mi puesto en el Senado y tomar parte en las tareas parlamentarias. Cuando hubo restablecido mi salud y me senté en el Senado, eché una ojeada á derecha é izquierda; y viendo en todas partes personas que me eran simpáticas unas, amigas otras, favorecedoras muchas, no sabía dónde colocarme; y hé aquí cómo empieza á explicarse esto que parece un misterio: el no haberme afiliado en ninguno de los partidos políticos. Desde luego me propuse estar al lado del gobierno, siempre que en alguno de sus proyectos no viese daño para la causa pública ó ataques contra la Constitución; y esa conducta vengo sosteniendo desde que juré el cargo de senador.

Limitándome ahora á la época de 1857 acá, quiero recordar al Senado, que presidiendo el Consejo de ministros el señor duque de Valencia, tuvo por conveniente aquel ministerio traer al Parlamento un proyecto de ley reformando algunos artículos de la Constitución. No bien lo leí, cuando me alarmé á la sola idea de tocar á la Constitución del Estado, porque es muy difícil hacer eso sin que el Estado se conmueva: yo al menos estoy en la convicción de que el código fundamental del Estado es inviolable, y que cada uno de sus artículos tiene escrito por debajo el bien sabido *non me tangere*, máxime tratándose de una Constitución como la nuestra, aceptada por S. M. después de su mayoría, y aceptada también por todos los partidos. En este momento ocupó el sitio del Sr. Collado, el cual, poco antes de la época á que voy refiriéndome, había declarado que no quería ni más ni menos que la Constitución del 45. Atendiendo, pues, á los peligros que suelen acompañar á ciertas reformas, no voté la presentada por el señor duque de Valencia, como no lo votó tampoco el actual señor presidente del Consejo de ministros. Pasada aquella discusión, trajo el ministerio otro proyecto de ley pidiendo autorización para poner en práctica un plan de estudios; y siguiendo yo la doctrina constitucional de no aceptar las autorizaciones, no voté tampoco la relativa á ese plan.

Volví en esto á enfermarme, padeciendo otra vez durante un año; y cuando me hallaba en la convalecencia, entró á ocupar la presidencia del Consejo de ministros el señor duque de Tetuan; es decir, que entramos en este período llamado de unión liberal; unión respecto á la cual dije aquí cierto día, que la salvación del país estaba en la unión de todos los que cabían dentro de la Constitución del Estado.

Yo entretanto concebía la unión liberal de otro modo, pues creía que un ministerio perteneciente á la misma debía traer proyectos de ley de un color determinado, conocido en sentido liberal, no con mezclas de varias tintas. Por ejemplo: ¿se creía que era buena la desamortización? Pues presentarla clara y desembozadamente; ó por el contrario, si se creía que la amortización era conveniente, proponerla también de un modo claro.

Observando esta conducta, podía sostenerse largo tiempo un ministerio de unión liberal, evitando provocar cuestiones de gabinete. La presidencia del señor duque de Tetuan me inspiraba confianza, solo que se cómo ha gobernado en países remotos, sirviendo yo á sus órdenes, y sé que no hubo contra S. S. la menor queja; pero en medio de confiar yo tanto en él, noté que había poca armonía entre el señor presidente del Consejo y los demás ministros. Yo creía que debían ser todos de un mismo color; pero vi que el ministerio contenía siete colores, y todos saben que los siete colores primitivos no dan un color como el de los cuerpos colegisladores. Sin embargo, todavía tenía yo esperanzas, y votaba con el ministerio, hasta que llegó el proyecto de ley de organización del Consejo de Estado, proyecto que no voté, porque se le atribuía á ese cuerpo una jurisdicción que en mi concepto solo compete á los tribunales.

Entonces declaré que yo navegaba por mi cuenta y riesgo con bandera conocida, la Constitución ni más ni menos, porque todo lo que sea tocar á ella es á mi juicio tocar al *Sancta Sanctorum* del edificio social. Por eso voté en contra del proyecto, como en contra de las demás autorizaciones que se presentaron después, estando como estamos aquí para discutir leyes con arreglo á la Constitución; no para votar autorizaciones, no para plantear leyes sin examinarlas.

De lo dicho se infiere que no es una manía la que me ha impulsado á presentar mi proposición; ni deberá por lo tanto extrañarse que el día que se nos dió cuenta del tratado de alianza celebrado con Francia é Inglaterra, me levantara á protestar contra ese acto, sin hallarme en connivencia con nadie, obrando por el contrario con el único objeto de recordar al gobierno lo prescrito en un artículo constitucional.

Contestó el señor ministro de Estado que no era costumbre entablar cuestión alguna hasta que se discutiera la contestación al discurso de la Corona; á lo cual repliqué yo que no pretendía discutir, sino que me bastaba saber si el gobierno estaba

dispuesto á presentar el proyecto de ley autorizando para celebrar un tratado de alianza, conforme á la Constitución. El señor ministro de Estado prometió contestar, aplazando el hacerlo para cuando se discutiese el mensaje á la Corona. Esperé tranquilo este día, hasta que por el Sr. Pacheco se me hizo una alusión diciendo que el gobierno no había querido contestarme: yo dije que el gobierno me había ofrecido solemnemente hacerlo; y notando un signo afirmativo en el señor ministro de Estado, esperé tranquilo que llegara el momento de contestar á mi pregunta; pero llegado el término de aquella discusión, y viendo que el señor ministro de Estado no se acordaba de mí, promoví una cuestión incidental. Sin embargo, no se me oyó, y en consecuencia terminó el debate sin haber obtenido la respuesta que yo esperaba.

Al concluir aquella discusión, dirigiéndose el señor presidente del Consejo de ministros al señor marqués de Novaliches, le dije que si quería presentar un voto de censura podía hacerlo. Esto despertó en mí la idea de presentar mi proposición, después de agotados los medios amistosos que había yo empleado para que se contestara á mi pregunta. Creo, por lo tanto, que está bastante legitimada mi persona, y ahora voy á hablar de la justicia en que se funda mi proposición.

Dios es justicia y verdad, y para dar testimonio de ella vino al mundo, y por eso murió; porque el que defiende la verdad es víctima de ella. Sócrates, Jeremías, el Bautista y otros, fueron víctimas de la verdad, porque esta ha condenado siempre al mundo, y por eso el mundo siempre ha perseguido á los sostenedores de la verdad. No obstante, nosotros debemos sostenerla y la sostenemos, procurando que sea cumplida y obedecida.

Por este principio, debemos vigilar por la fiel observancia de la Constitución como ley fundamental del Estado, cuyos preceptos deben ser siempre verdad, y debemos guardar y obedecer esa ley que está sobre todos, que á todos nos cobija, y es como el arcángel Noé; los que están dentro de ella, se salvan; los que salgan de ella, se pierden. Es indispensable cumplir la ley, fundamento de la sociedad, pacto de la gran familia española, piedra angular sobre la que descansa todo el edificio, que puede venir abajo si se toca á esa piedra. Por esta razón las infracciones contra esa ley principal del Estado, tienen un carácter de suma trascendencia. Muchos ejemplos podrían citarse de monarquías antiguas, á contar desde el pueblo hebreo gobernado por el profeta Samuel, y acabando por nuestros días; ejemplos con los cuales puede demostrarse que las infracciones de las leyes fundamentales de los pueblos han sido funestas para los gobiernos y para los pueblos mismos. Fundado en esto, combato yo una infracción de la ley fundamental; porque en esto se empieza por poco y se acaba por mucho, y lo que primero se hace con vergüenza, después se repite con descaro. A impedir esto tiende la proposición que estoy apoyando.

Y tratándose ahora al tratado con Francia é Inglaterra, ratificado ya por el gobierno, ¿ha cumplido este con el art. 45 de la Constitución? Me dirá que sí, porque establece que se necesita autorización de las Cortes para celebrar el tratado de alianza ofensiva, y este no lo es.

Señores, un tratado en el que entre otras cosas se estipula llevar tropas de desembarco, pertrechos de guerra, y se habla de tomar castillos y fortalezas, ¿es ó no tratado de alianza ofensiva? Yo no sé qué alianza será esta; pero desde luego sé que no es la santa alianza, y que algo se parece á canones rayados? No hay duda que la alianza es ofensiva, porque invade un país, ocuparle castillos y fortalezas, y hostilizar á sus habitantes, es ofensivo, y mucho. Y cuenta que el caso, como de funestas consecuencias, echa una inmensa responsabilidad sobre el gobierno. Súbditos españoles van á Méjico á pasar fatigas, á batirse, á derramar su sangre, á perder su vida; y si el gobierno ha convenido esto con otras naciones sin la expresa autorización de las Cortes según lo previene la ley fundamental del Estado, sobre él debe pesar una responsabilidad grande.

No quiero molestar más tiempo al Senado, ni el estado de mi salud me lo permite. Suplícale que me dispense el haberle fatigado, y que crea que me ha conducido á dar este paso el deseo vehemente de que se conserve íntegra la Constitución del Estado, de que se guarde y cumpla por todos, pues en ello estriba el bien del país y la conservación del Trono, que está reconocido y amparado por esa misma Constitución. No sé cómo el gobierno de S. M., después de haber pasado un mes largo desde que se le hicieron observaciones acerca de esta falta constitucional, no ha pensado en el medio de legalizar su posición respecto á este tratado, medio que no es degradante y que adoptan las naciones de más categoría.

Entretanto el compromiso es grande; pero no siendo mi deseo otro que el de que el gobierno aparezca legal en todos sus actos, espero oír las explicaciones que se me den, si bien, á mi juicio, el gabinete actual no tiene disculpa, pues ha podido abrir antes el Parlamento para pedir autorización, ó ha debido presentarse después pidiendo un bill de indemnidad.

El señor ministro de ESTADO (Calderón Collantes).—Señores: la proposición del Sr. Sierra ha sido efecto de una mala inteligencia entre S. S. y yo. Cuando S. S. me dirigió su pregunta, creía yo que S. S. había de ser la expresión de los sentimientos de otras personas, é imaginé por lo tanto que en la discusión del mensaje se había de tratar la cuestión promovida por S. S., pudiendo yo entonces dar las explicaciones convenientes; pero no ha sucedido así, á pesar de la extensión con que aquí se ha debatido la cuestión de Méjico. Es personal, pues, hasta cierto punto la opinión del señor Sierra; pero sea como quiera, el gobierno tiene el deber de dar las explicaciones que se le pidan por cualquier señor senador ó diputado.

El Sr. Sierra ha querido desde luego dar al asunto una gravedad inmensa; y en tal caso, su señoría habría obrado mejor presentando una proposición semejante á la del señor marqués de Novaliches, para que el tratado de Méjico pasara á una comisión especial. El gobierno, sin embargo, no desconoce ni ha desconocido nunca la importancia del asunto; al examinarlo desde un principio, examinó también la cuestión constitucional promovida hoy por el Sr. Sierra; pero no creyó necesario presentar un proyecto de ley pidiendo autorización para aconsejar á S. M. la ratificación del tratado, si bien ha dado cuenta á las Cortes, remitiéndose con este motivo por primera vez á los cuerpos colegisladores un gran número de documentos, á fin de que pudieran juzgar si la conducta del gabinete era conforme á las leyes y á los intereses del país, sistema que el gobierno viene siguiendo desde entonces en todos sus actos.

Es de notar que la conveniencia y utilidad del convenio no han sido combatidas en ninguna de las dos Cámaras, pues ese mismo señor senador á

quien se ha aludido ha reconocido siempre la necesidad de la acción colectiva de las tres potencias que ahora van á Méjico, para cambiar las condiciones de aquella desgraciada república; quedando en consecuencia reducido todo á una cuestión de constitucionalismo. ¿Ha faltado, pues, el gobierno á la Constitución en el caso que nos ocupa? No, señores; y voy á demostrarlo brevemente.

Sabida es la triste situación en que se encuentra Méjico, y conocidos también los grandes intereses que allí tiene España, así como también los agravios que se nos han inferido. Pues bien, ¿qué es lo que el gobierno se ha propuesto en Méjico, como en todos los Estados del continente americano? Pedir reparación de esos agravios; pero no podía limitarse á esa acción colectiva de tres potencias, de las cuales cada una por sí sola podía obtener esa reparación.

Respecto de esta, no convenía á ninguna obrar aisladamente para no excitar dudas y desconfianzas, y mucho menos á España, después de la alarma casi general que ha producido en las repúblicas americanas la reincorporación de Santo Domingo á los dominios españoles. Atendidas estas consideraciones, debía el gobierno de S. M. obrar como ha obrado, pues si bien estaba contentamente dispuesto á usar del derecho que corresponde á un pueblo independiente para exigir reparación de cuantos agravios se le hagan, y para exigir asimismo garantías contra su repetición, toda vía por prudencia y por desinterés, para no dar lugar á que pudiera creerse que trataba de ejercer una influencia directa en Méjico, ha debido proceder como lo ha hecho, constante siempre en su deseo de impedir la efusión de sangre en aquel país.

No hay, pues en la naturaleza del convenio, ni en los fines que se propone realizar, nada que tenga relación con un tratado de alianza ofensiva. (El Sr. Alcalá Galiano.—¿Pues qué es?) Al señor senador que me interrumpió contestaré diciendo que es un convenio, toda vez que un tratado de alianza ofensiva debería tener un objeto análogo á esa calificación, y ese objeto es siempre dañar á una potencia cuya influencia quisiera sobreponerse á la influencia de los demás pueblos. Por consiguiente, no hallándonos en ese caso, el convenio para obrar en Méjico no es un tratado de alianza ofensiva, y por lo tanto no ha habido necesidad de autorización por parte de las Cortes para ratificarlo. A ser su carácter el que se dice, ¿qué inconveniente podríamos haber tenido en pedirlo? Ninguno; y por la misma razón, por no ser de alianza ofensiva el convenio á que me refiero, no nos hallamos tampoco en el caso de pedir ahora un bill de indemnidad, como ha indicado el señor Sierra.

Ruego, pues, á la Cámara que no tome en consideración la proposición objeto del debate, supuesto que el gobierno no ha faltado al precepto constitucional.

El Sr. SIERRA.—Ha indicado el señor ministro de Estado que yo he presentado el voto de censura porque S. S. no contestó á la pregunta que le dirigí. No, señores: lo he hecho solamente por la íntima convicción que tengo de que el gobierno ha cometido una falta gravísima. Por lo demás, la guerra será justa; pero ¿se ha de prescindir por eso de las formas legales? No todo lo que conviene se puede hacer aquí; yo combato, yo rechazo esa doctrina...

El Sr. VICEPRESIDENTE.—Señor senador, eso no es rectificar.

El Sr. SIERRA.—He concluido. Acto continuo se puso á votación la proposición del Sr. Sierra, y no fué tomada en consideración.

El Sr. CALONGE.—Pido que conste mi voto contrario al de la mayoría.

El Sr. ALCALA GALIANO.—Y el mío.

CONTINUACION DE LA ORDEN DEL DIA.

Prosigue el debate pendiente sobre el proyecto de ley revalidando la concesión del ferrocarril de Zaragoza á Barcelona.

El Sr. VICEPRESIDENTE.—El Sr. Calonge continúa en el uso de la palabra.

El Sr. CALONGE.—Señores: poco tendría hoy que añadir á lo que ayer tuve la honra de manifestar, si no hubiera oído hoy al señor ministro de Estado asegurar que el gobierno actual no ha faltado nunca á las leyes. Esto me obliga á insistir ahora en lo que yo tengo indicado, puesto que en el asunto que nos ocupa se han atropellado las leyes de una manera la más violenta é inculicable de que hay ejemplo.

Dicho esto, entro á contestar los pocos puntos que dejé ayer pendientes.

Alegó mi amigo el Sr. Mata, como disculpa de la morosidad en que incurrió la empresa del ferrocarril de Zaragoza á Barcelona, la de haber trozos muy difíciles en dicha vía; pero S. S. en su buen criterio no ha meditado bien lo que ha dicho, puesto que eso va directamente á constituir un grave cargo contra los ingenieros y aun contra la misma empresa, por no haber estudiado el asunto como debieran haberlo hecho. No se justifica, pues, de ese modo la prórroga concedida sin contar con las Cortes, y eso que se dijo por el gobierno, la concederle, que se daría cuenta á las mismas.

Tampoco encuentro válido otro argumento que se ha aducido, consistente en decir que este proyecto de ley ha sido ya aprobado por el Congreso, puesto que la decisión de ese cuerpo (decisión que yo respeto como el que mas) no nos obliga á nosotros. Eso podrá ser una consideración respetable; pero no es una razón concluyente. Cuando hay divergencia entre los dos cuerpos colegisladores, se nombra una comisión mista, y esto lo concilia todo.

Decía también mi amigo el Sr. Mata que si yo fuera gobierno no propondría la caducidad, y añadió que no la votaré como senador. Puede ser que S. S. se equivoque en alguna de las dos partes: el resultado de la discusión dirá en cual. Entretanto diré á S. S. que si yo hubiera sido gobierno, habría hecho lo que no ha verificado el actual, y con eso no me habría puesto en el caso de tener que proponer la caducidad.

No tengo, señores, en este asunto otro interés que el de volver por los fueros del Parlamento, pues no soy accionista de esta ni de la otra compañía, ni me ha movido á hablar consideración alguna que se roce del modo más remoto con móviles de esa especie; pero eso no quita, señores, que yo sea justo, exponiendo á vuestra consideración los perjuicios que se van á inferir á la empresa de Granollers quitándole la explotación de Moncada á Barcelona, explotación que le pertenecía exclusivamente, sin que yo la vea indemnizada con el peaje á que se refiere mi amigo el Sr. Mata y Alos.

Concluyo, señores: mi objeto no ha sido otro que hacer ver al Senado la ligereza con que se hacen las concesiones de ferro-carriles y la reincidencia con que se infringen las leyes; y eso creo haberlo

probado, demostrándolo a su vez el expediente del proyecto de ley que nos ocupa. El Sr. VICEPRESIDENTE.—Se suspende la discusión. Orden del día para mañana: continuación del debate pendiente sobre el dictamen relativo al proyecto de ley sobre revalidar la concesión del ferrocarril de Zaragoza a Barcelona, y discusión y votación en su caso de los proyectos de ley concediendo pensión a varias viudas de profesores de medicina y cirugía muertas en la asistencia del cólera. El Senado va a quedar en sesión secreta. Los concurrentes a las tribunas se servirán desocuparlas. Se levanta la sesión pública. Eran las cinco.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto de la sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1861.

Abierta a las tres, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada.

El Sr. RIOS ROSAS.—Deseo que conste en el Diario de las sesiones mi voto conforme con la minoría en la votación de la proposición del Sr. Alfaro Sandoval.

Igual manifestación hicieron los Sres. Sanz, Grandallana, Perez Zamora, Madoz, Yañez Rivadeneira y Rodríguez (D. Vicente).

Los Sres. O'Donnell y Saavedra agregaron sus votos a la mayoría.

El Sr. BURRIEL.—Deseo que conste que ayer a última hora me encontraba yo en la sesión.

El Sr. PRESIDENTE.—La diputación del Congreso nombrada para poner en manos de S. M. la contestación al mensaje, ha cumplido con su honorable encargo.

S. M. ha recibido a la diputación con las mayores muestras de aprecio, diciendo en cuanta estima tenía los sentimientos de lealtad del Congreso, así como su vivo deseo de concurrir a la felicidad y gloria del Estado.

El Sr. LATORRE (D. Carlos).—El Congreso ha acordado que comiencen las sesiones a las dos. Ayer eran las tres menos cinco minutos y no se había comenzado; hoy son las tres y cuarto. Si hemos de seguir así, yo deseo que se me diga a qué hora va a concluirse cada día la sesión.

El Sr. PRESIDENTE.—Hoy ha habido comisión de mensaje; hemos estado aquí hasta ahora: los demás señores, cuando no vienen, no sé el motivo.

El Sr. LATORRE (D. Carlos).—La comisión de mensaje estaba de vuelta a las dos, y poco después ha habido en el salón suficiente número de señores diputados.

Se acordó imprimir y repartir el dictamen de la comisión sobre el proyecto para fijar la fuerza del ejército en 1862.

Igualmente se acordaron imprimir los dictámenes sobre las peticiones números 174 y siguientes hasta el 150, reproducidos por el Sr. Forgas.

El Sr. BELDA.—Deseo hacer una súplica al señor ministro de Marina, y es, que remita nota exacta del personal y material de la marina destinada al servicio de guarda-costas. En el presupuesto no he podido obtener más que el resultado del personal.

El Sr. PRESIDENTE.—Se pondrá en conocimiento del gobierno la pregunta del señor diputado.

ORDEN DEL DIA.

Proyecto de ley del notariado.

Continuando esta discusión, dijo

El Sr. HERRERA.—Para reanudar el hilo de mi discurso, haré una especie de índice de los puntos que toqué. Di preferencia a lo que se refería a la provisión del título de notarios por oposición, y a la declaración de las incompatibilidades. Ventilados estos puntos, me opuse a los artículos que se refieren a separar las funciones del notario y del escribano del juzgado: me opuse también a la excepción de art. 3.º, respecto a demarcaciones de los notarios; combati el establecimiento de las fianzas, y, por último, hice observaciones sobre los artículos que se refieren al establecimiento de archivos.

Restárame tocar el punto más interesante, y es el de reincorporación de los oficios enagenados. Manifestaré ante todo los antecedentes de la cuestión. En 1858 remitió el gobierno estados de las notarías no revertidas aún a la Corona, que eran 1,200. Después he oído que este número se ha disminuido en dos terceras partes; y esto destruye el grave inconveniente que se alegaba de los grandes sacrificios que el Estado tendría que hacer para indemnizar de una vez a los propietarios de esos oficios.

Sin embargo, no felicito al gobierno por esta fabulosa reincorporación, porque es debida a una jurisprudencia atentatoria al derecho de la propiedad seguida desde 1855. Sabido es que la venta de los oficios enagenados fué un recurso económico de los gobiernos antiguos.

Prescindiendo de las alteraciones que este derecho puede haber sufrido, sobre todo desde don Juan II hasta D. Carlos IV, es lo cierto que a fines del siglo pasado, por la cédula de 1799, que hoy es ley de la Novísima Recopilación, el derecho de los propietarios de esos oficios quedó perfectamente establecido. Se revisaron los títulos por el Consejo de Hacienda, y los unos se confirmaron y los otros se suplieron. Entonces se calculó el valor, no por el precio de egresión, sino por la importancia que entonces tenían; se les exigió a los propietarios la tercera parte de esa estimación, y yo sostengo que desde entonces, restringida ó no, la propiedad de los oficios enagenados fué un hecho legal y respetado.

En la época constitucional, principalmente desde 1822 a 1855, se respetó escrupulosamente esta propiedad. Cuando las reformas políticas ocasionaron la supresión de algunos de esos oficios, se declaró que los desposeídos eran acreedores del Estado por el valor de sus oficios, y en los casos de provisión de las vacantes se les preferió.

Pero en 1855 se dictó una real orden, que inaugura la época de arbitraria jurisprudencia, suspendiendo la provisión de oficios. El señor ministro de Gracia y Justicia y sus inmediatos sucesores, han respetado esta real orden? Yo creo que el poder ejecutivo no estaba por sí solo autorizado a suspender derechos garantidos por la ley. Creo, pues, que los ministros de Gracia y Justicia no debieron respetar esa real orden; pero ¿qué se ha hecho? No solo no se ha derogado esa real orden, sino que se han provisto los oficios con una irregularidad pasmosa. Se principió exigiendo, para expedir el título de una escribanía, la renuncia de un oficio cualquiera; y cuando se vió que muchos accedían a someterse a esta condición, se les exigió que renunciaran a la propiedad del oficio para cuyo ejercicio se les concedía título. Pero posteriormente aquí ha habido variaciones infinitas; no ha habido regla a que atenerse, ha habido un omnimodo arbitrio en que una de las partes obligadas por ese contrato real ha dispuesto a su antojo del objeto del contrato.

El edificio de escribanos de Madrid ha acudido al Congreso exponiendo estos males, y yo pregunto: ¿hay algún motivo ni pretexto para haber obrado así? Yo bien sé que se dirá que muchos, renunciando a su propiedad, han justificado el acto del poder ejecutivo. Pero el acto que han ejecutado no ha sido una renuncia con los requisitos legales; esas renunciaciones han sido coactadas. El gobierno les decía: si no renunciáis la propiedad, no os doy el título que pedís.

Así ha sido fácil hacer esa inmensa reincorporación; pero ¿qué ejemplo es el que damos en una cuestión de propiedad tan grave!

¿Cuál será por ejemplo, el de que se acusaba a las oposiciones, ó el que se da por el gobierno tratando de este modo la propiedad de los particulares?

¿No es una propiedad respetable la de los poseedores de los oficios de la fe pública enagenados? Esta cuestión ha sido ya objeto en otra parte de solemnes debates. Yo no diré si nuestros antiguos reyes pudieron enagenar ó no estos oficios; no hablaré de las diversas leyes que se han citado en el debate a que me he referido; solo haré una sencilla observación. Yo no necesito largas disertaciones históricas para hacer ver la realidad de esa propiedad, cuando en el mismo dictamen de la comisión, al hablar de esos oficios, se usa la frase "propiedad particular." ¿No propone la comisión una indemnización más ó menos restringida? Pues si hay indemnización, hay propiedad.

¿Pero cuál es la indemnización que la comisión propone? Yo no entiendo la fórmula de esa disposición cuarta transitoria. Dice la comisión que se les va a dar el precio de la confirmación, y además el suplemento. Según la real cédula de 1799, unos títulos se confirmaron, y a los propietarios se les exigió una tercera parte de su estimación en aquel momento; y otros se suplieron, y respecto de estos se les exigió una cantidad proporcionada a las pruebas que había que suplir.

Traduciendo la fórmula del proyecto a términos inteligibles, ¿se va a dar a los poseedores el precio de egresión, ó el fijado en 1799? Se ha dicho que se les va a dar el valor que se calculó en 1799; pero según el tenor literal de esa disposición cuarta, debe entenderse lo contrario. Si se va a dar el precio de egresión, es un precio imposible de fijar hoy por la diferencia del valor de la moneda.

Si se quiere dar el precio de la verdadera egresión es una indemnización mezquina, y si se quiere abonar el precio de 1799, que se diga claramente que se dará a los que tengan título esa tercera parte que dieron entonces multiplicada por cuatro, y respecto de los que no la tenían, el valor de lo que se les exigió por suplemento multiplicado por la parte que les corresponde.

Se dice: ¿qué mayor indemnización se exige? Los propietarios de los oficios enagenados, ¿ganarán con que se les dé esa estimación de 1799, en vez de darles la actual? La comisión si sostiene como más beneficioso el precio de 1799, ¿qué contestaría a los poseedores si dijeran: queremos el precio actual y no otro?

Por lo demás, es indudable que la propiedad de los oficios es una verdadera propiedad, aun por concesión de la comisión.

Una de dos: ¿tenían los reyes facultad para enagenar esos oficios? Pues entonces no há lugar a la indemnización. ¿Creeis que fueron válidos los contratos, pero que deben rescindirse? Pues aceptad las consecuencias de la rescisión; devolved no solamente el precio y los suplementos abonados, sino además los perjuicios que actualmente se irrogan a cada propietario. Indemnizad por el valor actual, porque el valor actual es lo que constituye la plenitud de la propiedad.

Si no se hace así, van a resultar consecuencias desastrosas. Sucederá que por un oficio de escribano, que valdría hoy 8 ó 10,000 duros, va a dar el gobierno 500 rs. ó 6,000. Ya se os ha puesto en otra parte un ejemplo. Un padre ha comprado a un hijo una escribanía por 8,000 duros, y a otro fincas del Estado por igual cantidad; pues bien, en caso de expropiación, el uno va a tener en su gaceta 500 rs. y el otro 8,000 duros.

Y si porque un rey no tuvo autoridad para desentenderse de esos oficios queréis privar de ellos a sus dueños actuales, puede venir mañana un gobierno que prive a los particulares de su propiedad; puede venir una emancipación de los negros sin indemnización, porque ¿quién duda que el hombre es la cosa más inalienable de la tierra?

Es, pues, la ley que se os presenta, débil é inconveniente para los fines que se propone, y perjudicial por otro lado en varios de sus artículos.

El Sr. SANCHEZ MILLA.—Tenía razón el señor Herrera al afirmar que en este asunto se podía decir poco nuevo. S. S. no ha hecho más que reproducir las observaciones hechas en otro lugar, y yo no puedo hacer sino reproducir a mi vez, aunque más pálida y menos elocuentemente, las contestaciones que se han dado.

No diré nada ni sobre la institución del notariado ni sobre la índole de este proyecto. La verdad es que tiende a reformar esa clase importante; y aunque no puede decirse que sea perfecto, siempre es mejor imperfecto que lo que existía.

Voy a seguir al Sr. Herrera en sus observaciones. S. S. está conforme con la mayor parte de las disposiciones de la ley. Veamos en lo que no lo está.

Le parece a S. S. tímida la reforma que se establece en la primera disposición transitoria. Estas leyes, que no miran solo al porvenir, que tienen que mirar a lo pasado, no pueden establecer reformas tan amplias como quiere S. S.: es preciso conciliar obligaciones y derechos recíprocos; por eso se dice que solo cuando vayan vacando los oficios se aplicará la ley.

Dijo también S. S. que era mejor aguardar a que se publicaran los códigos para dar esta ley. Pero es necesario tener en cuenta, que no se cambian las costumbres de un solo golpe, y por eso me parece un bien que España vaya recibiendo las reformas una por una, en lugar de recibirlas a la vez.

En lo que S. S. hizo más hincapié fue en lo relativo a los distritos notariales. S. S. está conforme en que cada partido judicial forme un distrito; pero no le parecía bien que dentro de un partido se pudiera crear en ciertos casos mayor número de demarcaciones notariales. S. S. no comprende por qué una vez adoptado el partido judicial por tipo, se introduzca esta novedad. Pero el Sr. Herrera sabe que nuestra división territorial no es la más perfecta; que hay distritos que suelen encontrarse en el invierno; y debe tener presente además que esta disposición se ha dejado al juicio de corporaciones que no pueden equivocarse. El art. 4.º dice que para la demarcación tiene que oír el gobierno a las audiencias, a los gobernadores y al Consejo de Estado en su caso, y creo que no pueden darse mayores garantías de acierto.

Ha llamado la atención del Sr. Herrera el artículo 14, en que se establece la necesidad de la fianza. S. S. no la cree necesaria. Yo creo que si se ha de llenar uno de los objetos cardinales de esta ley, es precisa la fianza. La ley se propone: primero, el servicio público; segundo, el decoro de la clase; y se puede confiar la fe pública a personas que nada tengan que perder? El que tiene para cubrir sus necesidades está menos expuesto a caer en ciertas debilidades. Por eso el arraigo es una garantía social.

Hoy que van a dejar de ser propietarios de esos oficios, ¿por qué no se les ha de exigir responsabilidad? La fianza, pues, es un requisito indispensable.

Tampoco está S. S. por que se lleven minutos por los notarios, pues dice que esto es inútil y les roba tiempo. Yo creo que son las minutos necesarias para facilitar la expedición de los instrumentos. Calenle S. S. la incomodidad que se puede irrogar a dos partes contratantes si por no recoger en la minuta las notas necesarias les hace el notario aguardar dos ó tres horas que se hace lo que tiene entre manos.

También ha llamado S. S. la atención sobre los archivos, y manifestó que en su concepto no deberían establecerse en las capitales de las audiencias, sino en las de los juzgados. S. S. no ha tenido en cuenta los gastos inmensos que esto ocasionaría. S. S. cree que el archivo es patrimonio del notario.

No estamos conformes: es propiedad del Estado y de las partes que han pagado los documentos que le han ido formando.

En lo que ha hecho S. S. mayores esfuerzos, ha sido en el punto relativo a la indemnización y a las disposiciones que sobre ella establece la cuarta transitoria. No ha comprendido S. S. lo que la comisión propone, y aunque persona más competente dará después otras explicaciones, yo diré al en particular. La disposición tercera dice: (La ley.) Esta palabra indemnización, ha servido a S. S. para este argumento: si tratáis de indemnizar, ¿por qué no indemnizáis con arreglo a las leyes de expropiación?

Esos oficios son propiedad, pero no una propiedad como la que S. S. tiene sobre sus bienes. No entrará en largas consideraciones: este proyecto tiene de vida quince años, y se ha discutido hasta la saciedad. S. S. no quiere que de esta propiedad no se puede usar y abusar como de la propiedad absoluta, ni se puede dejar de usarla, ni se puede arrendar sino con ciertas condiciones.

Pero tampoco la comisión cree justo no indemnizar. La justicia absoluta no siempre puede sostenerse: summum jus summa injuria. Esta propiedad puede considerarse como la de aquel que vende su finca a retro. Ha sido, pues, preciso acordar una indemnización, y no podía ser más justa que por el precio que dió el comprador. Si en el título se dice que toda vez que se devuelva el dinero cesa la propiedad, nada más justo que, dando ese dinero, hacer que vuelvan a la Corona esos oficios. Para obviar el inconveniente de la variación de los tiempos, ya en 1799 se estableció el valuation, y ateniéndose a él, se puede hacer una indemnización justa.

El suplemento se adoptó para aquellos que no tenían título. Recibirán, pues, los propietarios el precio de la egresión y valuation cuando haya título, y cuando no, el de la egresión y suplemento.

Quedan, pues, contestadas las observaciones de S. S.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende esta discusión, y se suspende también la sesión, para continuarla después que el Congreso se reuna en secciones.

Eran las cinco menos cuarto.

Abierta de nuevo la sesión a las seis, se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones.

El Sr. Sandoval pidió que constara su voto conforme con la mayoría en la votación sobre la proposición del Sr. Alfaro Sandoval, y lo mismo solicitó el Sr. Aguirre de Tejada.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la comisión, no sujetando a reelección al Sr. Figueroa.

Igualmente se leyó y pasó a la comisión una enmienda al art. 14 de la ley del notariado.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Desearía saber si la mesa piensa poner para la orden del día de mañana la elección de primer vicepresidente.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Monares).—La mesa ha dispuesto que sea el lunes.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Yo creo que una cuestión tan interesante merecía la pena de que se consultara al Congreso, como se hace para la reunión de secciones y otras de menos importancia.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Monares).—La mesa no tiene inconveniente en hacerlo así, y mañana se hará la pregunta.

Se leyó y aprobó definitivamente el proyecto de ley de ampliación de créditos para carreteras.

El Sr. LOPEZ FRANCO.—Reproduzco el proyecto de ley aprobando el reparto de las tierras de Medina-Sidonia, cuestión muy importante para aquella población, que es cabeza del distrito que tengo la honra de representar como diputado.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Monares).—Orden del día para mañana: continuación de la discusión pendiente sobre la ley del notariado.

Se levanta la sesión.

Eran las seis y cuarto.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Hé aquí la conclusión de la lista de personas agraciadas con el nombramiento de registradores de la propiedad de los partidos judiciales del territorio de la península é islas adyacentes, que comenzamos a publicar ayer:

AUDIENCIA DE BARCELONA.

Provincia de Barcelona. Registro de Arenys de Mar: D. Bartolomé Boeh y Castellana, promotor cesante.—Barcelona: D. Ramon de Montellá, Granollers: D. Ramon Serratac, promotor cesante.—Igualada: D. Antonio María Fortuny.—Manresa: D. Manuel Fiter y Roca, promotor.—Mataró: D. Luis María Moreda, juez cesante.—San Feliu de Llobregat: D. Juan Ferrer y Vilajoana.—Tarrasa: D. Francisco Ubach.—Vich: don Benito Baquero, juez cesante.—Villafraanca de Panadés: D. Joaquín Muñoz, promotor cesante.—Villanueva y Geltrú: D. Pablo Nadal.

Provincia de Gerona. Figueras: D. Pedro Roda, juez cesante.—Gerona: D. José Clapés y Casañas, promotor cesante.—La Bisbal: D. Antonio Beltran, juez cesante.—Olot: D. Agustín Bassols.—Rivas: D. Fernando Montagut.—Santa Coloma de Farnés: D. Tomás Berdaguer, promotor.

Provincia de Lérida. Balaguer: D. Bartolomé Bosch y Borrás, alcaide mayor cesante.—Cervera: D. Francisco Oller y Borrás, abogado, fiscal de audiencia cesante.—Lérida: D. Joaquín Cortillas, juez de primera instancia.—Seo de Urgel: don José Ignacio Llorens, juez cesante.—Solsona: don Luciano Aguilar.—Sort: D. Antonio Aytes, promotor cesante.—Tremp: D. Antonio Miró, promotor cesante.—Viella: D. Manuel Arró, juez cesante.

Provincia de Tarragona. Falset: D. José Anguera.—Gandesa: D. Amadeo Miró.—Montblanch: don Antonio Homs y Dalman.—Reus: D. Ramon Osó, promotor cesante.—Tarragona: D. Bonifacio Camplough, promotor cesante.—Tortosa: D. José Galliana, promotor cesante.—Valls: D. Antonio Company, promotor cesante.—Vendrell: D. Miguel Miquelarena.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Provincia de Alava. Registro de Amurrio: don Benigno José Galindez y Alejandro.—Laguardia: D. José María Miquelena.—Vitoria: D. Celestino Benito de Iruarte y Lejarazu.

Provincia de Burgos. Aranda de Duero: D. Miguel de la Puebla, promotor fiscal cesante.—Belorado: D. Pedro Mallaina y Gomez.—Briviesca: D. Pablo Vega Villegas, promotor fiscal cesante.—Burgos: D. Remigio Iñigo de Angulo, juez de primera instancia.—Castrojeriz: D. Baltasar de la Puebla, promotor fiscal cesante.—Lerma: don Gregorio García Cantero.—Miranda de Ebro: don Juan Prado Gonzalez.—Roa: D. Bernarido Olavarría, actual contador de hipotecas.—Sala de los Infantes: D. Juan Antonio Serrano.—Sodano: don Ramon Lorente y Mora.—Villadiego: D. Antonio Marquina Hoyó.—Villarcayo: D. Manuel Arnaiz Hoyos.

Provincia de Guipúzcoa. Azpeitia: D. Nicomedes de Urdangarin.—San Sebastián: D. Manuel Gogescoschea.—Tolosa: D. José Ibañez.—Vergara: D. Fernando María Egaña.

Provincia de Logroño. Alfaro: D. José María Martínez Yanguas.—Arnedo: D. Antonio Inda, juez cesante.—Calahorra: D. Martín Martínez Alfaro.—Cervera del Rio Alhama: D. Manuel Gonzalez García.—Haro: D. Bernabé Bernaldo, juez.—Logroño: D. Antonio Medrano, juez cesante.—Nájera: don Robustiano Díez Jáuregui, actual contador de hipotecas.—Santo Domingo de la Calzada: D. Segundo Gimilio y Guardamino.—Torrecilla de Cameros: D. Lorenzo Alvalros Sainz de Tejada.

Provincia de Santander. Castro-Urdiales: don Manuel Herrero Martínez.—Entrambasaguas: don Juan José Quintana y Cosío.—Laredo: D. Melchor Estéban Cabezon, promotor fiscal.—Potes: D. Angel Martínez Bedoya, promotor cesante.—Ramales: D. Ramon de Iruegas y Perez.—Reinosa: D. Pedro Argüeso.—Santander: D. Juan Nepomuceno Jusú, promotor fiscal.—San Vicente de la Barquera: D. Joaquin Quintana—Lasprilla.—Torrelavega: D. Remigio Gonzalez Campuzano, promotor fiscal.—Valle de Cabuérniga: D. Domingo Ruiz Calderon.—Villacarriedo: D. Mariano Gomez de la Llamasa, promotor fiscal.

Provincia de Soria. Agreda: D. Ignacio Cardenal, cesante.—Almazán: D. Blas Mateos.—Burgo de Osma: D. Juan Diaz Ubierna.—Medinaceli: don Manuel Montero y Montejo.—Soria: D. Eustaquio García.

Provincia de Vizcaya. Valmaseda: D. Aquilino Dionisio de Velande.—Bilbao: D. Fernando del Piélagu, juez cesante.—Durango: D. Marcos Levario.—Guernica: D. Juan Angel Zorroza, promotor cesante.—Marquina: D. Venancio del Valle, promotor cesante.

AUDIENCIA DE CÁCERES.

Provincia de Badajoz. Registro de Alburquerque: D. Francisco Esparrago, juez cesante.—Almendralejo: D. Manuel Ochoa Jáuregui, juez cesante.—Badajoz: D. Angel James y Gonzalez.—Castuera: D. Don Benito: D. Antonio Cabezas Manzanedo.—Fregenal de la Sierra: D. Juan Paulino Dominguez.—Fuente de Cantos: D. José María Fernández.—Herrera del Duque: D. Antonio García de la Rubia, juez cesante.—Jerez de los Caballeros: D. José Portillo y Marin.—Llerena: D. Francisco Alvarez Durán, cesante.—Mérida: D. Joaquín Sanchez Salido, promotor cesante.—Olivencia: D. Manuel Gomez Valero.—Puebla de Alcocer: D. Gabino Daza.—Villanueva de la Serena: D. Luis Rubio Sanchez, cesante.—Zafra: don Vicente Hernandez.

Provincia de Cáceres. Alcántara: D. Antonio Galan Vivas.—Cáceres: D. Manuel Jimenez, promotor cesante.—Coria: D. Cayetano Fontán, cesante.—Garrovillas: D. Angel García Cano, promotor cesante.—Granadilla: D. Eusebio María Marcos Lozano, promotor cesante.—Hoyos: don Remigio Domenech Bustamante, cesante.—Jaramilla: D. Justo Juan Sanchez Aldana.—Logrosán: D. Rafael Tovar Perez, juez cesante.—Montánchez: D. Felipe Orozco y Balnes.—Navalmoral de la Mata: D. Leon Moyano.—Plasencia: D. Angel Garrido, promotor cesante.—Trujillo: D. Alvaro Sanchez del Pozo, cesante.—Valencia de Alcántara: D. Eladio Magallanes, juez cesante.

AUDIENCIA DE CANARIAS.

Registro de Guia: D. José Alfonso Alvarez, juez cesante.—Las Palmas: D. Juan Rodríguez Botas Dapelo, cesante.—Orotava: D. Ulpiano Gonzalez Vargas, promotor cesante.—Puerto del Arce: D. José Martín Romero.—San Cristóbal de la Laguna: D. Juan Reyes Padilla, consejero provincial.—Santa Cruz de la Palma: D. Ignacio Diaz, cesante.—Santa Cruz de Tenerife: D. Alonso del Hoyo y Roman, cesante.

AUDIENCIA DE LA CORUÑA.

Provincia de la Coruña. Registro de Arzúa: don Pedro Seoane y Patiño.—Betanzos: D. Carballo: D. Laureano María Muñoz, juez cesante.—Corubión: D. Antonio Freire de Andrade, promotor fiscal cesante.—Coruña: D. Ferrrol: D. Francisco Losada Aguiar, juez.—Muros: D. Manuel Diaz Porrua.—Negreira: D. José García Pumariega.—Noya: D. Fernando Lamas y Rey, juez cesante.—Ordenes: D. Juan Miguel de la Rúa.—Padron: D. Manuel Rodriguez Covian.—Puentedeume: D. Narciso Irijoa y Bermudez, juez cesante.—Santa Marta de Ortigueira: D. José María Tejeiro.—Santiago: D. Miguel de Cuadras y Aguas, juez cesante.

Provincia de Lugo. Becerreá: D. Manuel Bolaño Racaño, promotor cesante.—Ponsagrada: D. José Gonzalez Ramos.—Lugo: D. Mondedero: don Francisco Diaz Rocha, promotor cesante.—Monforte: D. Manuel Perez Batallon, alcaide mayor cesante.—Quiroga: D. Juan Manuel Guitan, promotor cesante.—Rivadeo: D. Manuel María Lopez.—Sarría: D. Pedro Juan Saso Quiroga.—Taboada: D. Patricio Rodriguez Diaz, juez cesante.—Villalba: D. Pascual Silveiro Gayoso, promotor fiscal.—Vivero: D. D....

Provincia de Orense. Allariz: D. José Fernandez Miguez.—Bande: D. Manuel Fernandez Bastos, juez cesante.—Celanova: D. Antonio María Alvarez Novoa, promotor cesante.—Ginzo de Limia: D. Orense: D. Benito Herminia.—Puebla de Trives: D. Venancio Camamaño y Lago.—Riada: D. Manuel Merisandino, juez cesante.—Señorín de Carballino: D. Bernardo Pereira y Valtira, promotor cesante.—Verín: D. Viana del Bollo: D. Nisandro García Taboada.—Villamarín de Valdeorras: D. Antonio Puga Arango, juez cesante.

Provincia de Pontevedra. Caldas de Reys: don Manuel Alvarez Blanco.—Cambados: D. Vicente María Brañas y Valseco.—Caniza: D. Quintín Mosquera y Taboada, juez cesante.—Lalín: D. Ramon Javier Caamaño.—Pontevedra: D. Francisco Sancho Gutierrez, juez cesante.—Puentearnas: D. Puente-Caldelas: D. Ramon Portela Vidal.—Redondela: D. Jacobo Quisimalinos.—Tabeiros: don José María Nieto, juez cesante.—Tuy: D. José Alvarez Sarmiento, cesante.—Vigo: D. Juan Manuel Pintos, juez cesante.

AUDIENCIA DE GRANADA.

Provincia de Almería. Registro de Almería: don Francisco Maldonado y Mérida, abogado fiscal de la audiencia de Albacete.—Berja: D. Mariano de Ibarra, promotor cesante.—Canjajar: D. José Sanchez Monedero, promotor cesante.—Gergal: D. Bernardo Morales y Ruiz, promotor cesante.—Hércules: D. Antonio Rubio Falcés.—Purchena: don Antonio María Acosta y Jimenez.—Sorbas: D. Velez-Rubio: D. Juan Diego Perez y Perez.—Vera: D. Diego María Ramirez Sanchez, asesor de marina.

Provincia de Granada. Albuñol: D. Francisco de Rivas Gonzalez.—Alhama: D. José Sanchez Guerrero, alcaide mayor cesante.—Baza: D. Manuel Galan Gomez.—Granada: D. Francisco Javier Serna, actual contador.—Guadix: D. Torrenato Carrasco y Jimenez, juez de primera instancia.—Hués-car: D. José Espinosa Guerrero.—Iznalloz: D. José Fernandez Adarre.—Loja: D. Antonio Gonzalez Zorrilla.—Montefrío: D. Antonio María de Raya, promotor fiscal cesante.—Motril: D. Nicancor Sanchez Cuesta, promotor fiscal de Hacienda cesante.—Orgiva: D. Antonio Gomez y Perez, promotor fiscal cesante.—Santa Fé: D. Juan Rosales García, relator cesante.—Újijar: D. José Bueno Salazar, promotor fiscal cesante.

Provincia de Jaen. Alcalá la Real: D. Felipe Nuñez Ordoñez.—Andújar: D. Antonio de Casas y

Moral, promotor fiscal.—Baza: D. Manuel Torner Cozar.—La Carolina: D. Francisco de Paula de la Herrera.—Cazorla: D. Manuel Cano Jimenez, va, fiscal de rentas cesante.—Jaen: D. Laureano Garcia, secretario de audiencia cesante.—Mancha Real: D. Rafael de Vilches.—Martos: D. Antonio Alvarez Cienfuegos, promotor cesante.—Segura de la Sierra: D. Juan Nepomuceno Villoslada y Villacarriello: D. Miguel Cabezas y Aparicio, cesante.—Ubeda: D. Miguel Cabezas y Aparicio, cesante.—Eugenio Jaen G.aza, promotor cesante.

AUDIENCIA DE MÁLAGA.

Provincia de Málaga. Alora: D. Eduardo Robles Rodriguez, cesante de la carrera civil.—Antequera: D. José Rodriguez Moreno.—Archidona: D. Patricio Navarrete y Martinez.—Campillo: D. Juan Francisco Palacios y Salafraña.—Cádiz: D. José Torres Benitez.—Colmenar: D. Antonio Vicente Herrero y Navas, cesante de la carrera civil.—Estepona: D. Rafael Ceres del Villar, cesante de la carrera civil.—Gaucín: D. Pedro Martín de la primera instancia cesante.—Marbella: D. Antonio Casanova y Solís.—Ronda: D. José María Avemotor fiscal cesante.—Torrox: D. Gabriel Lopez Arco, promotor fiscal cesante.—Velez-Málaga: D. Manuel de la Mata Alba, promotor de Berja.

AUDIENCIA DE MADRID.

Provincia de Avila. Registro de Arenas de San Pedro: D. Benito Buitrago y Vinuesa, juez cesante.—Arévalo: D. Urbano Macarron y Sanz, juez cesante.—Avila: D. Rafael María de Soto y del Polgar, promotor cesante.—Barco de Avila: D. Antonio Arranz Martín.—Cebreros: D. Manuel Vadiellos, juez cesante.—Piedrahita: D. Justo Hernandez de Villegas, juez cesante.

Provincia de Guadalajara. Atienza: D. Celerino Garcés y Lozano.—Brihuega: D. Narciso Rianza, juez cesante.—Cifuentes: D. Julian Fernandez Adradas.—Guadalajara: D. Valentin Fernandez Adradas.—Molina de Aragón: D. Angel Gomez Aribas, juez cesante.—Pastrana: D. Pedro Turmiel, promotor cesante.—Sacedon: D. Julian Sanz, juez cesante.—Sigüenza: D. Feliciano Calleja.—Talamon: D. Antonio Abad Talamon.

Provincia de Madrid. Alcalá de Henares: D. Valeriano Arranz de la Fuente, cesante.—Chinchón: D. Gregorio Caffete y Ponce, juez cesante.—Colmenar Viejo: D. José Tortosa Jorgues.—Getafe: D. Carlos Gomez Durán, juez cesante.—Madrid: D. Navealarnero: D. Juan Nepomuceno Rubio, actual contador de hipotecas.—San Martín de Valdeiglesias: D. Julian Perez Navarro.—Torrelaguna: D. Agustín Rodriguez Quintana, promotor cesante.

Provincia de Segovia. Cuéllar: D. Juan Bautista Rotache y Arbolancha, promotor cesante.—Riada: D. Saturnino Sanz y Perez.—Santa María de Nieva: D. Sandalio Moreno y Sanchez.—Segovia: D. Manuel Rosado y Hudron, juez cesante.—Sepúlveda: D. Pablo Santos Isabel.

Provincia de Toledo. Escalona: D. Antonio de Rivera y Asensio, promotor cesante.—Illescas: don Bonifacio del Avellanar, juez cesante.—Lillo: don José Escalona y Ruiz.—Madridejos: D. Idefonso Martín Palomino, promotor cesante.—Navahermosa: D. Juan Morales, promotor fiscal.—Ocaña: D. Gregorio Diaz Ufano.—Orgaz: D. Francisco Carranza Maldonado, cesante.—Puente del Arzobispo: D. Juan Antonio Infantes, promotor cesante.—Quintanar de la Orden: D. Manuel Martinez Cambromero, juez cesante.—Talavera: D. Tomas Sanchez de la Poza.—Toledo: D. José Hernandez Ariza, cesante.—Torrijos: D. Tiburcio Bringas, juez cesante.

AUDIENCIA DE OVIEDO.

Provincia de Oviedo. Registro de Avilés: D. Manuel García Barja.—Belmonte: D. Nisasio José Menendez Conde.—Cangas de Onis: D. José González Rubin, juez cesante.—Cangas de Tineo: don Saturnino Blanco y Vuelta.—Castropol: D. Bernabé de Trelles.—Gijón: D. Juan Fernandez Solís, promotor fiscal.—Grandas de Salime: D. Juan Velasco.—Infiesto de Berbio: D. Ramon Isla Vigil, promotor fiscal.—Luarca: D. Francisco Fernandez Oviedo.—Llanes: D. Nicancor Fernandez Vega.—Oviedo: D. José Marías Belon, promotor cesante.—Pola de Lavia: D. Gaspar Castaño, promotor fiscal.—Pola de Lena: D. Eusebio Vazquez Miranda.—Pravia: D. Villaviciosa

...cesante.—Sanlúcar la Mayor: D. Ildefonso P. rez de Junquito, juez cesante.—Sevilla: D. Vicente Salinas, juez.—Útrera: D. Francisco Fernandez Cuelo, juez cesante.

AUDIENCIA DE VALENCIA.

Provincia de Alicante. Registro de Alcoy: D. Pedro Vicedo, promotor cesante.—Alicante: D. Juan Jabaloyes, promotor cesante.—Callosa de Enzarria: D. José Salvá y Pont, promotor.—Concentarria: D. Trinitario Grustand, promotor cesante.—Dénia: D. Juan Bautista Ginés, promotor cesante.—Dolores: D. Vicente Cremades, promotor cesante.—Eliche: D. Lucas Ibañez, juez cesante.—Gijón: D. Antonio Mira.—Monóvar: D. Manuel Navarro, juez cesante.—Novelda: D. Agustín Cavero.—Orihuela: D. José Aguilar, promotor cesante.—Pego: D. Honorato Anselmo Ferrer.—Villajoyosa: D. Manuel Bonnell.—Villena: D. Manuel Litas, alcalde mayor cesante.

Provincia de Castellón de la Plana. Albucaer: D. Pascual Ferrer.—Castellón de la Plana: D. Luis Blyver, promotor cesante.—Lucena: D. José María Lillithar, promotor cesante.—Morella: D. Leon Sanjuan, promotor cesante.—Nules: D.—San Mateo: D. Juan Bautista Arroyo, promotor cesante.—Segorbe: D. Miguel Torres, juez cesante.—Villaverde: D. José Paredes.—Vinaroz: D. José Codina.—Viver: D. Vicente Gil Escrich.

Provincia de Valencia. Albalá: D. Rafael Plá.—Alberic: D. José Sastre, promotor cesante.—Alcira: D. Isidro Aliaga, juez.—Ayora: D. Vicente Iñigo Barte, promotor cesante.—Carlet: D. Vicente Arenas.—Chelva: D. Luis Morales Valdemoro, promotor cesante.—Chiva: D. Francisco de Paula Rizo y Amat, juez cesante.—Enguera: D. Juan Arcejo.—Gandía: D. Rafael Sirera, juez cesante.—Jativa: D. Miguel Martínez y Murciano, promotor cesante.—Liria: D. José Antonio Martínez, promotor cesante.—Moncada: D. Pascual Abargues.—Morvedro: D. Valentin Benitez, relator cesante.—Onteniente: D. Eduardo Pesien, juez cesante.—Requena: D. Francisco García Aguado.—Sueca: D. Antonio Bernat y Baldo, juez.—Torreblanca: D. Pedro Blasco y Sanchez, promotor cesante.—Valencia: D. Juan Antonio Fuentes, abogado fiscal.—Villar del Arzobispo: D. Juan Bautista Carrera.

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Provincia de Leon. Registro de Astorga: don Sergio Rodriguez, juez cesante.—La Bañeza: don Aquilino Martín Perez, promotor cesante.—La Vecilla.—D. Gregorio Diez Gonzalez.—Leon: don Francisco Blanco y Marron, juez.—Murias de Paredes: D. Patricio Quirós, promotor cesante.—Ponferrada: D. Manuel Valdeacel Valdeacel.—Riande: D. Pedro Roldán.—Sahagún: D. Justo Misicge, cesante.—Valencia de Don Juan: D. Pablo Garrido, promotor cesante.—Villafraanca del Bierzo: D. Bartolomé Fernandez.

Provincia de Palencia. Astudillo: D. Ramon Gonzalez Navarro.—Baltanás: D. Ruperto Mocha, promotor cesante.—Carrion de los Condes: D. Esteban Leon y Martínez, promotor fiscal.—Cervera del Rio Pisuerga: D. Mariano Barba Lopez.—Frechilla: D. Leon Tovar, juez cesante.—Palencia: D. Joaquin Alderete.—Saldaña: D.

Provincia de Salamanca. Alba de Tormes: don Juan Pablo Gonzalez Garcia.—Béjar: D. Nicomedes Martín Mateos, juez cesante.—Ciudad-Rodrigo: D. Hipólito Perez Rodriguez, promotor cesante.—Ledesma: D. Julian Gonzalez Garrido.—Peñaranda de Bracamonte: D. Francisco de Partearco, juez cesante.—Salamanca: D. Ramon de Colso y Pando, juez.—Sequeros: D. Tomás Morales Hernandez.—Vitigudino: D. Ignacio Valencia.

Provincia de Valladolid. Medina del Campo: don Santos Hidalgo, juez cesante.—Nava del Rey: don Diego Otero.—Olmedo: D. Cenon Garcia Velasco.—Peñafiel: D. Tomás Minguez.—Rioseco: don Maximo Fernandez Gonzalez, cesante.—Tordesillas: D. Andrés Maroto, juez cesante.—Valoria la Buena: D. Juan Gonzalez Ortega.—Valladolid: D. Alvaro Lezcano y Pedrero, juez cesante.—Villalón: D. Pio de la Sancha Fernandez, promotor cesante.

Provincia de Zamora. Alcañices: D. José Andrés Ariss, cesante.—Benavente: D. Ceferino Martínez.—Bermillo de Sayago: D. Andrés Pascual San Roman, promotor cesante.—Fuente del Saucó: D. Andrés Avilés, juez cesante.—Puebla de Sanabria: D. Vicente Perez Martín, juez cesante.—Tor: D. Demetrio Santana, promotor cesante.—Villalpando: D. Carlos Fernandez Valero.—Zamora: D. Lorenzo Alonso Sanz, promotor fiscal.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

Provincia de Huesca. Registro de Benabarre: D. Medardo Vergara, juez cesante.—Erbasbarre: D. Valentin Cambra.—Boltaña: D. Antonio Alvar Espinal, promotor cesante.—Fraga: D. Mariano Cortilla.—Huesca: D. Francisco Lopez Coscorta.—Jaca: D. Manuel Fortuño, juez cesante.—Sariñena: D. Antonio Calvo Altú.—Tamarite: D. Francisco Puyal y Vin, promotor fiscal de Tamarite.

Provincia de Teruel. Albarracín: D. Damian Zarco.—Alcañiz: D. José Cabañero.—Alfaga: don José Siera y Herrera.—Calamocho: D. Feliciano Lopez y Lopez.—Castellote: D. Fructuoso de Arévalo.—Hijas: D. Sandalio Lopez de Varó, promotor cesante.—Montalvan: D. Santiago Balduino.—Mora de Rubielos: D. Antonio Trigo.—Teruel: D. Esteban Gabardá, abogado fiscal cesante.—Valderrobres: D. Bruno Bernardo Camps, promotor cesante.

Provincia de Zaragoza. Ateca: D. Ramon Brased, juez cesante.—Belchite: D. Felipe Pidula, juez cesante.—Borja: D. Faustino Valdés.—Calatayud: D. Manuel Grajales, promotor cesante.—Caspe: D. Juan Esteban Lopez.—Daroca: D. Mariano Mañano.—Egea de los Caballeros: D. Celestino Miguel y Dehesa, promotor cesante.—La Alfranca de Doña Godina: D.—Pina: D. Enrique Laz Otero, alcalde mayor cesante.—Soc: D. Ignacio Vicente Malo.—Tarazona: D. Pedro Sagasala y Varoja.—Zaragoza: D. Angel de las Heras, juez de Torrecilla de Cameros.

Madrid 19 de Diciembre de 1861.—Fernandez Negrete.

EL REINO.

MADRID 21 DE DICIEMBRE DE 1861.

Dijimos ya hace dias, con motivo de la dimision del señor marqués de Corvera, que el ministerio habia entrado en el periodo de disolucion, y los hechos vienen a comprobar la verdad de nuestras palabras.

Los periódicos ministeriales, que se han esforzado en contradecir con insistencia nuestras anticipadas y rotundas afirmaciones, para tener que convenir con ellas casi á renglón seguido, si bien negándonles su significacion genuina y su alta trascendencia, continúan en sus variaciones sobre el mismo tema, aunque dejan entrever la duda que les atormenta, el convencimiento que de sus conciencias se va apoderando de que la

situacion se bambolea y comienza á desmoronarse.

El espectáculo lamentable que ha ofrecido al país las discusiones habidas en ambos cuerpos colegisladores, y la actitud deplorable del gobierno en ellas, eran causas suficientes para que el general O'Donnell hubiese pensado seriamente en variar de rumbo, y en utilizar los únicos elementos que hoy pueden salvar las críticas circunstancias que nos cercan, y que amenazan con no lejanos conflictos, de los cuales será el único responsable el señor duque de Tetuan.

Desechadas por el general O'Donnell las ocasiones que la Providencia le ha ofrecido para que pudiera realizar el salvador pensamiento de la union liberal, y desenvolver y plantear sus principios; engreído con la mayoría del Parlamento, que todos, y S. S. el primero, saben lo que significa; juzgando eterna la confianza de la Corona, ha desafiado á los partidos, ha mostrado una arrogancia inconveniente, ha hecho ver de una manera palpable y que no queremos calificar, que su voluntad es la ley suprema, y que antes que abandonar el poder, está dispuesto á enterrarse entre ruinas.

Esto y no otra cosa significan sus discursos pronunciados en el Senado y en el Congreso, cuando con *chismes de comadre* pretendía contestar á los poderosos argumentos que para combatir su política le dirigian los autorizados representantes de todos los partidos.

Yo mando sin los principios de ninguno de los partidos constitucionales; yo no satisfago las aspiraciones del país; yo soy una rémora constante para su marcha tranquila por el camino de las útiles reformas; yo comprometo el sosiego público, puesto que no *gobierno*, sino que impongo mi omnimoda voluntad; yo ejerzo una verdadera dictadura, concitando contra mí el sentimiento universal; pero ¿qué importa? conservo el poder, y sigo siendo presidente del Consejo de ministros.

Este monólogo del héroe de Vialvaro va sufriendo alteraciones que sus mismos adeptos le hacen introducir, al ver que su *buen estrella* empieza á palidecer, que camina á su oaso, sin que la *casualidad* venga en tan críticos momentos en su auxilio, siquiera con un incidente como el de San Carlos de la Rápita ó como el de Loja.

Aquellas célebres palabras de *gobernaré con todos mis compañeros ó me retiraré ofreciendo respetuosamente á los pies del Trono mi dimision*, se las llevó el viento como todas las promesas del hombre de Manzanares.

¿Qué ha ocurrido, pues, para que el general O'Donnell, antes de abandonar el poder, recurra al sistema de paliativos, que podrá, si, alargar su existencia, pero que no evitará su caída?

¿Qué ha ocurrido? Que la Corona empieza á penetrar la verdadera situacion en que el país se encuentra; que S. M. la Reina doña Isabel II, que sinceramente se halla ligada á las instituciones liberales, que son el más firme sosten de su trono, divisa las negras nubes que la torpeza de sus ministros ha ido amontonando en el horizonte de la situacion, y que presagian tremenda tormenta de males sin cuento. Por más que los pregoneros de las glorias del insurrecto del Campo de Guardias nos presentan al gabinete gozando de la ilimitada confianza del Trono, esto no es exacto, y tenemos motivos para afirmarlos; motivos que muy pronto, antes de lo que quisieran los Sres. Posada Herrera y general O'Donnell, consignaremos para honra y gloria de la situacion.

La salida del ministerio del señor marqués de Corvera, y la próxima retirada de los Sres. Negrete y Calderon Collantes, no son debidas, no, á las causas que se les atribuyen. ¿Cómo el conde de Lucena habia de desprenderse de buen grado de personas tan á propósito para ejecutar sus mandatos?

¿En dónde ha de encontrar, para reemplazar á tan dignísimos compañeros, instrumentos fáciles que digan *amen* á cuanto el Júpiter olímpico proponga?

Seamos justos: aunque entre los individuos de la mayoría abundan figuras de la talla de los señores ministros de Estado y de Gracia y Justicia, no es fácil que reunan muchos las rarísimas circunstancias de los Sres. Calderon Collantes y Negrete.

El duque de Tetuan solo puede rodearse de medianías; ménos, de nulidades, pues de otra suerte desaparece su personalidad.

Buena prueba es de esto lo que le ha sucedido con el señor ministro de la Gobernacion, que al principio fué un grano que le salló en la nariz al presidente del Consejo, y despues el grano tomó proporciones y una forma que absorbió la del general O'Donnell, que hoy en puridad no es otra cosa que un incómodo lobanillo del Sr. Posada Herrera, y que este señor trata de extirpar por el conocido método Isturiz. Los aires que empujean á reinar hácia la plaza de Oriente han influido notablemente en la salud de muchos personajes importantes de la situacion.

La mayoría se *resfría*, y los Sres. Cánovas del Castillo, Monares, Moreno Lopez, Rivero Cidraque y otros, que tan buenas cosas se han llamado en defensa de sus patronos, ofrecen síntomas alarmantes de que piensan en ponerse muy malos.

Estamos abocados á imprevistos sucesos que pondrán de manifiesto la rapidez con que la gangrena progresa en el cuerpo ministerial. El periodo de disolucion sigue su curso.

Bien sabemos que la prensa ministerial nos excitará á ser ménos sibilíticos; que con la mesura y veracidad que la distingue, tratará de desvanecer nuestras *invenciones*; pero se cansará en vano.

El tiempo, el tiempo, que hasta ahora nos ha otorgado la razon, vendrá también á darla á nuestras palabras.

En el estado á que la situacion ha sido conducida por la *habilidad* del general O'Donnell, no necesita ya ser combatida; ella se cae á impulso de sus inauditos desaciertos.

CRÓNICA PARLAMENTARIA.

SENADO.

En la sesion que celebró ayer el Senado, el Sr. Sierra apoyó la proposicion de que ya tienen conocimiento nuestros lectores, pidiendo un voto de censura al gobierno por haber faltado al art. 43 de la Constitucion, no presentando á las Córtes el convenio celebrado recientemente con Francia é Inglaterra para intervenir en Méjico.

El Sr. Sierra hizo la historia de su vida política, y nos habló de Sócrates, y de Jeremías, y del Bautista, perdiendo un tiempo muy precioso, que pudo invertir en ofrecer á la consideracion del Senado los cargos que podian dirigirse al gobierno por su inconstitucionalismo.

Aunque tan importante cuestion no fué tratada por el Sr. Sierra con todo el interés que merecia, lo cual será debido tal vez á que su señoría es ministerial, preciso es confesar que de todos sus argumentos ninguno fué rebatido por el Sr. Calderon Collantes, que fué el encargado de justificar la conducta del gobierno.

El ministro de Estado dijo ayer que el tratado con Francia é Inglaterra no era ofensivo, lo que equivale á decir que las escuadras de las tres naciones aliadas no tomarán la ofensiva aunque la república mejicana se niegue á satisfacer las reclamaciones de dichas potencias. Pues si esto es así, ¿á qué mandar 6.000 hombres á las aguas de Méjico, si en ningún caso hemos de tomar la ofensiva? Estamos seguros que el Sr. Calderon Collantes no conoce las bases de aquel tratado.

La proposicion del Sr. Sierra fue desechada por una inmensa mayoría.

Continuando la discusion sobre el proyecto de ley relativo al ferrocarril de Zaragoza, el Sr. Calonge reanudó su interrumpido discurso; y aunque tuvo poco que añadir á lo dicho en la sesion anterior, dijo lo bastante para demostrar la predisposicion que tiene el gobierno á infringir las leyes.

CONGRESO.

Cada vez van siendo más morosos los señores diputados en acudir á las sesiones.

La de ayer no se abrió hasta despues de las tres y cuarto.

Los Sres. Rios Rosas, Sanz (D. Eugenio Florentino), Grandallana, Perez Zamora, Madoc, Yañez Rivadeneira y Rodriguez (D. Vicente), pidieron constase su voto conforme con el de la minoría en la votacion de la proposicion del Sr. Alfaro Sandoval.

El Sr. Belda pidió una nota exacta del personal y material de la marina destinada al servicio de guarda-costas.

¿Qué curiosos son las minorías! Pero cuando S. S. pide tales datos, su por qué habrá.

Entrándose en el orden del dia, el Sr. Herrera reanudó su interrumpido discurso, impugnando varios artículos del proyecto de ley del notariado, y haciendo un nuevo alarde de sus extensos conocimientos histórico-legales en la materia.

Contestado débilmente por el Sr. Sanchez Milla, se suspendió la sesion para reunirse el Congreso en secciones, y en este momento comenzó la animacion política en los salones y pasillos, con motivo de los preparativos para la eleccion de vicepresidente en reemplazo del señor marqués de la Vega de Armijo; eleccion que, sea dicho de paso, trae profundamente dividida á la mayoría.

Abierta de nuevo la sesion despues de una hora, se entabló entre el Sr. Calvo Asensio y el señor vicepresidente el siguiente diálogo:

El Sr. CALVO ASENSIO.—Desearia saber si la mesa piensa poner para la órden del dia de mañana la eleccion de primer vicepresidente.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Monares).—La mesa ha dispuesto que sea el lunes.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Yo creo que una cuestion tan interesante merecia la pena de que se consultara al Congreso, como se hace para la reunion de secciones y otras de ménos importancia.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Monares).—La mesa no tiene inconveniente en hacerlo así, y mañana se hará la pregunta.

Las vacilaciones que el Sr. Monares demostró antes de contestar al Sr. Calvo Asensio, dieron pábulo al rumor, ya muy generalizado, de la disidencia de la mayoría. A propósito de lo mismo y pocas horas despues de esto, *La Correspondencia* decia:

«La eleccion de la persona que ha de sustituir al marqués de la Vega de Armijo en la primer vice-

presidencia del Congreso, ha ocupado esta tarde á los diputados en el salon de conferencias, abogando unos por el Sr. Cánovas del Castillo, y otros por el Sr. Moreno Lopez. Esta noche se reúne la comision directiva de la mayoría para designar el candidato, y creemos que el gobierno apoyará al que la comision elija.»

La Epoca, en su afán de prevenir los sucesos, decia lo que sigue:

«Segun parece, los Sres. Cánovas y Moreno Lopez, por razones de mutua deferencia, se resisten á la espontánea designacion de que de sus nombres han hecho muchos diputados de la mayoría.»

Lo cierto es que no todos son hoy motivos de cordialidad en la *compacta* mayoría.

Se nos olvidaba decir que el señor marqués de la Vega de Armijo se presentó á última hora y tomó posesion de su asiento en el banco azul, habiendo sido felicitado muy calorosamente, segun vimos, por el Sr. Posada Herrera.

Eres turco.....

Sin perjuicio de ocuparnos muy detenidamente, porque la gravedad del asunto lo merece, de los nombramientos de registradores que ha hecho el gobierno, hemos creído oportuno publicar el siguiente estado, por clases, de los que han aparecido en la *Gaceta*.

De dicho estado resulta que entre los nombrados hay 44 empleados activos, 208 cesantes y 206 abogados.

Se observa también con extrañeza que ninguno de los magistrados que han solicitado registros han encontrado justicia cerca del gobierno, cuyo proceder en este caso ha sido altamente ofensivo á la magistratura. Los magistrados pretendian, como era de suponer, los registros de más importancia, y precisamente para la provision de estos se han cruzado más intrigas, á fin de que se den al favor y no al merecimiento.

De las clasificaciones de las audiencias se ha prescindido casi enteramente, segun nuestras noticias, y no pocos jueces y promotores cesantes han sido postergados para colocar abogados novales.

Los cesantes de la carrera civil no están comprendidos en las categorías de la ley, y sin embargo, han sido elegidos en ese concepto, segun se indica en sus nombramientos. A otros se les califica de cesantes sin decir de qué destino, y esto nos hace creer que no son de la carrera judicial.

¡Así empieza el gobierno á ejecutar la ley hipotecaria, una de las más importantes de la época presente! Y luego se extrañará que un gobierno más justo que el actual procure subsanar los abusos y reparar las injusticias que se han cometido en la eleccion de los registradores!

Hé aquí el estado á que nos hemos referido:

Abogados fiscales activos.....	2
Idem cesantes.....	3
Jueces activos.....	11
Idem cesantes.....	86
Promotores fiscales activos.....	19
Idem cesantes.....	91
Relatores cesantes y activos.....	7
Cesantes de las carreras civiles.....	24
Activos de las carreras civiles.....	1
Asesores.....	2
Contadores de hipotecas.....	6
Abogados.....	206
	458

Los Sres. Moreno Lopez y Cánovas del Castillo se disputan la vicepresidencia del Congreso, vacante por el nombramiento del señor marqués de la Vega de Armijo para ministro de Fomento. El desaire hecho al Sr. Cánovas ha sido cruel. Sin embargo, se piensa en un *arreglo* que podrá conciliarlo todo.

El Sr. Monares renunciará la segunda vicepresidencia que desempeña, siendo nombrado para un alto puesto, en compensacion de su abnegada conducta.

Eatonce los deseos de los Sres. Moreno Lopez y Cánovas serán satisfechos, y aquí no ha pasado nada, y haya paz y concordia. ¡Magnífico!

Sabemos, dice un colega, que los capitanes generales de la península comunicaron por telégrafo á todas las autoridades militares el resultado de la votacion del proyecto de contestacion al discurso de la Corona en ambos cuerpos colegisladores.

Leemos en nuestro colega *Las Novedades*:

«La prensa ministerial de anoche confirma lo que dijimos ayer, sobre haberse ofrecido la direccion de hipotecas al Sr. Rivero Cidraque, habiéndose negado este á aceptarla. También se ha negado á admitir una plaza en el Consejo Real el Sr. Alonso Martinez. Mal síntoma es este para el ministerio.»

Dice *La Correspondencia* de anoche:

«Hoy han adquirido mayor extension y crédito los rumores de que aún es posible que el ministerio sufra alguna modificacion. Si esto se realiza, que no lo sabemos todavía, será porque alguno de los actuales ministros se empeñe en dejar la cartera de que está encargado. Si así no fuese, desde luego puede asegurarse que no habrá dicha modificacion ministerial.»

Nosotros, dice á este propósito nuestro apreciable colega *El Clamor Público*, podemos completar las indicaciones vergonzantes de nuestro colega, asegurando que la crisis existe, á pesar del tiernísimo abrazo dado al duque de Tetuan por el Metternich español, y que tanto este como el Sr. Negrete, abandonarán definitivamente sus respectivos ministerios, pasando á ocupar el Sr. Posada Herrera el de Estado, y el Sr. Vega de Armijo el de la Gobernacion. Para Gracia y Justicia se indica á un neo-católico, y para Fomento á un resellado procedente del partido progresista.

También tenemos motivos para presumir que se cerrarán las Córtes, apenas obtenga el ministerio la autorizacion que ha solicitado para el cobro de los impuestos.

El Sr. Martinez de la Rosa, al presentar ayer el mensaje del Congreso á S. M. la Reina, pronunció el siguiente discurso:

«Señora: El Congreso de los diputados nos ha confiado el honoroso encargo de poner en vuestras augustas manos la contestacion al discurso que V. M. se dignó pronunciar en el acto solemne de abrirse la presente legislatura.

En este documento hallará V. M. un nuevo testimonio de los sentimientos que animan á los diputados de la nacion: lealtad al Trono, respeto á la Constitucion del Estado, y el ardentísimo deseo de contribuir en cuanto esté á su alcance á la prosperidad y gloria de la patria.»

Anoche se reunió la comision general de presupuestos para ocuparse del de la Guerra, con asistencia del duque de Tetuan.

Ha tomado ya posesion del gobierno civil de la provincia el nuevo gobernador civil señor duque de Sexto.

Parece ser que el director de Obras públicas señor Uria ha presentado su dimision.

La prensa ministerial asegura que á pesar de esto, aquel ex-funcionario público seguirá apoyando la política del gabinete. El tiempo dirá.

Se confirma la noticia de que el Sr. Seijas Lozano, cuya quebrantada salud no le permite consagrarse á las árduas y penosas tareas de su destino, ha renunciado la fiscalía del tribunal Supremo de Justicia.

Dícese que Sr. Monares será nombrado director de hipotecas, y el Sr. Auriolas de negocios eclesiásticos.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 49 60 c. d., no publicado; á plazo, 49 65 y 60 c. fin cor. vol.; 49-80 fin próx. vol.

El diferido á 43-20, publicado. La deuda del personal á 20-55 d., no publicado.

ÚLTIMA HORA.

SENADO.

Sesion del dia 21 de Diciembre de 1861.

Se abre á las dos y media, bajo la presidencia del señor duque de Veragua. Se lee y aprueba el acta de la anterior.

El marqués de Corvera hace uso de la palabra para sostener el dictamen de la comision, y procurando justificar al gobierno de las inculpaciones dirigidas por el Sr. Calonge, dice que nunca se habia separado aquel del dictamen del Consejo de Estado.

Al retirarnos de la tribuna, todavia continuaba hablando el señor marqués de Corvera.

CONGRESO.

Sesion del dia 21 de Diciembre de 1861.

Ábrese la sesion á las tres ménos diez minutos, bajo la presidencia del Sr. Martinez de la Rosa, con muy poco número de diputados.

Leida el acta de la sesion de ayer, es aprobada. El Sr. Orovio dirige una pregunta al gobierno acerca de la real órden del año 53 que citó el dia pasado el señor ministro de la Gobernacion, en cuya virtud se resolvió que los recargos provinciales y municipales se computasen para completar la cuota exigida por la ley para ser elector.

El Sr. Martín Herrera dirige otra pregunta sobre las irregularidades que la ley hipotecaria va á presentar al empezar á plantearse.

El Sr. Valero y Soto anuncia una interpelacion al gobierno, con motivo de la desierta direccion que se ha dado á las negociaciones seguidas con Marruecos.

A la hora de cerrar este alcance, se estaban leyendo varias enmiendas al proyecto de ley del notariado.

CRÓNICA GENERAL.

Cerca de Pinto se ha cometido estos últimos dias un crimen espantoso.

Varios ladrones que andan por aquellos sitios burlándose de la Guardia civil, despues de robar y asesinar á unos infelices arrieros, colgaron el cadáver de uno de ellos de un olivo. Semefante rasgo de sanguinaria ferocidad repugna y horroriza.

También se han encontrado en el camino de Loeches los cantaros vacíos de un lechero que venia á Madrid, suponiéndose que el desgraciado, cuyo paradero se ignora, habra sido asesinado como los arrieros.

Estos crímenes cometidos en las cercanías de Madrid, prueban que la vigilancia está mucho más descuidada de lo que debia.

Llamamos sobre estos hechos la atencion de la autoridad.

El Banco de España publica ayer el siguiente aviso: «Despues de la administracion que queda en un breve término retirada de la circulacion de los billetes de 200 rs., ha acordado habilitar el dia del domingo 22 del corriente para que continúe la operacion; en el concepto de que en dicho dia el cambio se limitará á la serie referida.»

La sociedad para la educacion popular repartirá el lunes próximo varios premios en metalico entre los alumnos que concurren á su instituto, establecido en la plazuela del Limon. Esta sociedad, que va consiguiendo tan felices resultados, como es notorio á nuestros suscritores, cuenta ya con 796 matriculados.

Ha llegado á Madrid el Sr. D. Antonio Altadill, conocido escritor barcelonés y secretario de la junta iniciadora de la suscripcion abierta en obsequio del inventor del *teléfono*.

Acordado por el ayuntamiento de esta corte el pago de intereses de los títulos de la deuda de sisas de esta villa, respectivos al segundo semestre del corriente año, los tenedores de dichos títulos pueden concurrir á la oficina de dicha comision, sita en el piso bajo de las casas consistoriales, todos los dias hábiles del próximo mes de Enero, de doce á dos de la tarde.

Ayer, con motivo de ser el cumpleaños de la augusta hija de nuestros Reyes la infanta doña Isabel, S. M. la Reina, que aprovecha todas las ocasiones de ejercitar su inagotable caridad, remitió 60.000 reales al alcalde-corrector, señor duque de Sexto, para que este los repartiese entre las juntas parroquiales de Madrid, y estas á su vez entre las familias más necesitadas.

DE ESPECTACULOS.

La zarzuela titulada Del palacio á la taberna, que anoche se estrenó en el teatro de la calle de Jovelanos, alcanzó un éxito mediano.

El libro, que en el arreglo conserva todos los defectos del original, carece sin embargo del diálogo fácil y chispeante que en la ópera cómica Le cabaret du pot-cassé, de donde aquel ha sido traducido, constituye su principal mérito.

Los innumerables defectos de que adolece esta traducción, disculpables quizás, aunque inmerecidamente, en un autor novel, deben ser, y son en efecto, motivo de severa censura cuando el que los comete es un autor conocido que se precia, y los hechos lo atestiguan, de conocer el género dramático que cultiva, y que debiera saber que muchos de los chistes que emplea en los diálogos de la zarzuela Del palacio á la taberna, ni lo son en sí, ni mucho menos tienen aplicación racional en la época á que se refiere la obra.

Por esta razón, y por la de no estar caracterizado de un modo ligo personaje alguno de los que en ella toman parte, la numerosa concurrencia que llenaba el teatro recibió con frialdad la obra. Sentimos que así sucediese, por la empresa del teatro de la Zarzuela, que en esta, como en todas cuantas hemos tenido ocasión de oír en el coliseo de Jovelanos, se ha cuidado mucho de ponerla en escena con el debido lujo, habiéndose estrenado en la de anoche dos decoraciones nuevas, obra del Sr. Muriel, perfectamente adecuadas á su objeto.

Y aquí terminamos nuestra sucinta noticia de la nueva obra, si no debiéramos consignar un hecho que, casual ó intencionado, pudo ser de funestas consecuencias para alguno de los espectadores. Durante la representación del segundo acto descendió de la galería alta un enorme gato negro, que por fortuna fué á posar sus afiladas garras en el pavimento, sin ocasionar los estragos que en otro caso, y si acertara á caer sobre uno de los concurrentes, hubieran sido espantosos.

Si el hecho no fué casual, como se decía anoche, no sabemos con qué fundamento, y es obra de alguno ó algunos de los favorecedores de dicho teatro creemos que debe tomarse una determinación severa con los autores de esta que con toda propiedad puede llamarse verdadera gatada.

La célebre trágica Adelaida Ristori ha escrito desde San Petersburgo á los alcaldes de Bilbao y Santander, pidiéndoles el teatro de diehas poblaciones para dar una serie de representaciones en el verano próximo con su compañía, compuesta de treinta artistas.

En el teatro de Novedades se está ensayando para ponerse en escena en las próximas Pasadas, un drama popular titulado Ochavos y millones.

La función que se dará el 24 por la tarde en el teatro de Variedades, se compondrá de tres piezas, tituladas: El que no está hecho á bragas... El mundo nuevo, y Socorro mítico; estas dos últimas originales. Durante las venidas representaciones que van dadas en el mismo teatro de La Cruz del matrimonio, no se ha abierto el despacho de billetes.

Los abonados, que son muchos, han recibido una circular de la empresa, permitiéndoles dejar el abono mientras duren las representaciones de dicha obra; pero ninguno ha aprovechado este delicado permiso.

La apreciable artista Sra. Lagrange se halla enferma hace algunos días, siendo este el motivo de la irregularidad que se advierte en las funciones del teatro Real. La Sra. Lagrange no ha podido menos de resentirse del excesivo trabajo que ha echado sobre su privilegiada garganta su complacencia para con el público madrileño.

La De-Merie Lablache se retira de la escena hasta que salga del estado interesante en que se encuentra. En su reemplazo ha sido contratada la contralto Sra. Philipps, de quien hay buenas noticias.

Parece también, según dice un periódico, que por fin ha sido escriturado el baritono español don Mariano Padilla.

SECCION DE PROVINCIAS.

El invierno, según comienza, promete ser abundante en lluvias y nieves que, á no dudarlo, pondrán los pozos y malos caminos que poseemos en un estado deplorable.

Las comunicaciones se entorpecerán considerablemente, y el comercio y la industria se resentirán de este entorpecimiento, que sería mucho menor si con tiempo se hubiesen tomado las medidas oportunas para evitar del mejor modo posible los defectos que existen en todas las carreteras.

De nada sirve que el Estado mantenga una porción de peones camineros, si estos no reparan, cumpliendo con su deber, los trozos de camino que les están encomendados, y se contentan con cubrir los baches con algunas espuelas de tierra que únicamente sirven para salir del paso, y contribuir á deteriorar más el camino, aumentando los lodazales y formando verdaderas ciénagas, donde cuando se atasca un carruaje es de todo punto imposible sacarlo.

Como prueba de que nuestras indicaciones son fundadas, copiamos á continuación parte de una carta que desde Rosas dirigen á nuestro colega La Corona de Barcelona:

«La carretera que conduce de esta á Figueras, reputada como una de las mejores por sus bellas obras de fábrica, empieza, por desgracia, á resentirse del abandono en que se la deja, y muy pronto los baches, profundizados por la continuación del tránsito, recordarán el lodazal que cubría el cauce de la antigua. Así es que los ramales que se extienden hasta Cadaqués, y particularmente el que se dirige á la Selva, empiezan á preludiar las incomodidades que sufrirán los viajeros, mayormente desde que por la indicada causa han tenido que retirarse los carruajes de muelles.»

Con motivo de haberse roto las redes, la sardina flotaba el 15 medio muerta bajo los murallones de la Marina, en la Coruña, y varias personas, provistas de una cuerda y un cesto, recogieron una gran cantidad de pescado.

La Palma de Gádic dice que se puso en el correo una carta conteniendo un billete, núm. 21,713 de la próxima extracción, cuya carta no ha llegado á

poder del interesado. Hemos oído decir que en Sevilla ha sucedido un caso análogo con un billete de la misma lotería, que se envió en una carta, la cual no llegó tampoco á su destino. Como esto es grave, llamamos sobre estos hechos la atención de los señores administradores de correos y de sus empleados, para que vigilen á los escamoteadores.

A las dos de la madrugada del 16 se ha dado parte á la autoridad de que en la carretera antigua de Sarriá, enfrente del boquete de Tallers, se había encontrado un hombre muerto. Constituida aquella en dicho sitio, vióse desgraciadamente que era cierto el parte; resultando estar horriblemente mutilado el cadáver, que en solos el cuello y pecho tenía de catorce á diez y seis puñaladas.

Anteayer, en el arsenal de la Carraca, quedaron dentro de la fragata Triunfo las máquinas y calderas, y en la marea de hoy quedará dentro del dique.

Dicen de Búrgos que el hundimiento ocurrido en la plaza de toros que allí se está construyendo, se ha limitado tan solo á un trozo de la armadura provisional, y por lo tanto en nada afecta á la solidez y buena construcción del edificio.

Dice un periódico de Zaragoza: «Continuamos siendo víctimas de la irregularidad del servicio de correos. Unos días nos faltan la mitad de los periódicos de Madrid, otros parte de los de Andalucía, y otros todos los de Valencia. Ayer mismo, después de haber estado cuatro días sin poder leer El Porvenir Ibérico, solo recibimos el correspondiente al día 7, con el sello de la administración central del día 11. El mal, por lo visto, es ya crónico, puesto que no somos los únicos que nos quejamos sin fruto.»

Leemos en Las Novedades de Sevilla: «El día 18 del corriente llegaron á esta capital los señores conde de En y duque de Alençon, oficiales de húsares, que siguen sus estudios militares en el colegio de artillería de Segovia, y vienen á pasar las vacaciones de Pascuas al lado de sus angustiados tios los Serros, señores infantes duques de Montpensier, los cuales permanecerán en Sevilla hasta después de Reyes; creyendo por tanto de fundamento la noticia que dimos de haberse trasladado de nuevo á una hacienda de campo la familia real, que continúa en su palacio de San Telmo.»

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA. San Demetrio, mártir.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la parroquia de San Lorenzo, donde por la mañana habrá misa mayor con sermón, y por la tarde procesion de reserva.

En las parroquias y capilla de Palacio habrá misa mayor con sermón, sobre el Evangelio del día.

En San Ginés se celebrará una solemne función á la Virgen de los Remedios; predicará por la mañana D. Pio Fraile, y por la tarde D. Basilio Sanchez Grande.

Continúa la novena de la Virgen de la O en la parroquia de San Luis; predicará D. Francisco Mazon de Solares, y por la tarde en los ejercicios don Basilio Sanchez Grande.

SECCION COMERCIAL.

SOLSA DE MADRID.

Extractos del día 20 de Diciembre de 1861.

BOLETS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49 70 y 65 c.; á plazo, 49-65 fin cor. á vol.; 49-95 y 90 fin próx. vol.

Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 43-25. Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 35.

Idem de segunda id., no publicado, 14-50 p. Deuda del personal, no publicado, 20-55 d.

Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 97-50.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., no publicado, 97-30.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., no publicado, 95-50 d.

Idem de 1.º de Julio de 1853 de 2,000 rs., no publicado, 96.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1853, no publicado, 96-25.

Idem del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 109-45.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 93-25.

Acciones del Banco de España, no publicado, 215 p.

Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcazar, no publicado, 51 d.

Londres á 90 días fecha, 49-75 p. París á 8 días vista, 5-21.

MERCADO DE MADRID.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA 20.

Table with columns: Realos vellón arroba, Cuartos libra. Items include Carne de vaca, Id. de carnero, Id. de ternera, etc.

PRECIO DE LOS GRANOS EN EL MERCADO DEL DIA 20.

Table with columns: Trigo, Cebada, Algarroba. Prices in 56 and 63 rs. yd.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Función 54.ª de abono.—Marta, ópera en cuatro actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.

Lo tuyo mío, comedia nueva en tres actos.—Baile. Bodas ocultas, pieza en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Dos coronas, zarzuela nueva en tres actos y en verso, arreglada del francés.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.—Del palacio á la taberna, zarzuela nueva en tres actos.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—La Cruz del matrimonio, comedia en tres actos.—Baile.—Los patos deseados, sainete.

TEATRO DE NOVEDADES. Hoy no hay función.—Mañana por tarde y noche se dará definitivamente las dos últimas representaciones de Un copus de sangre.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las seis y media función del magnífico Nacimiento que tanto ha llamado la atención.

Nota. Mañana habrá dos funciones, á las tres y seis de la tarde, continuando despues todos los días.—También mañana, de nueve á dos, se celebrará el último baile de sociedad, siendo los sucesivos de máscaras, que empezarán el 25 con uno extraordinario.

LA ESPAÑOLA FLORESCIENTE. Esta sociedad celebra reunión de baile mañana domingo, desde las tres de la tarde hasta las siete de la noche, en los salones de Capellanes.

LA NOVEDAD. Baile de ocho y media á una de la noche, en los salones de Capellanes.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de Moro, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Baillière, calle del Príncipe, y Publicidad Pasado de Mathou.

PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos.

ULTRAMAR: Santiago de Cuba, D. Juan Laugier.—Matilla, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, D. Amante Martinez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guaso.—Santa Cruz de Tenerife, don Jacinto Jimeno.

EXTRAJERO: Paris, Mr. Laffite Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolyet, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pito, 25 d.; á plazo, 43-30 fin cor. vol.

Material del tesoro no preferentes con interés, publicado, 93.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns: MADRID, PROVINCIAS, ULTRA-MAR, EXTRAJERO. Rows for 12 mos., 3 meses, 6 meses.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA. Madrid, 1861.—Imp. de M. Tello, Preciados, 38.

CHOCOLATES, Cafés molidos, Tés selectos, Sopas coloniales. La Compañía Colonial no tiene necesidad de encomiar sus productos...

Que baratura! Una caja de papel inglés, superior, que no se cala, canto dorado, 400 sobres...

LA UNION, Compañía de Seguros á prima fija, contra incendios, sobre la vida y marítimos...

PREPARACIONES de Percloruro de hierro del doctor Deleau, médico en jefe de la Roquette. Remedio el mas poderoso que se conoce contra las hemorragias internas y externas...

EL INSEPARABLE, ALMANAQUE PARA 1862. Contiene parte de estadística, correos, telégrafos, reglamento para el servicio doméstico...

ARANCEL DEL PAPEL SELLADO, por D. Salustiano Prado y Sarriena. Contiene por órden alfabético todos los casos y objetos que exijen el uso del papel ó timbra...

LEY HIPOTECARIA, COMENTARIOS, FORMULARIOS Y CONCORDANCIAS CON LOS CODIGOS ESTRANJEROS, por don José Gonzalo de las Casas...

GARANTIA, Los importantes derechos que anualmente percibe la Compañía por la gestión de las dos Sociedades que administra...

UN REMEDIO PARA LOS DOLIENTES! UNGUENTO HOLLOWAY. Con la posesión de este remedio todo individuo puede ser el cirujano de su familia...

PAR-EL FUMIGATORIO DE SWANN, FARY ACETICO DE LA FAMILIA REAL DE ESPAÑA. Para perfumar y sanear las habitaciones...